



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.254 - Edición de 40 páginas - Martes 4 de Agosto de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y
Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos	6764
Varios	6781
Resoluciones	6781

Avisos

Generales	6795
Sociedades	6795
Licitaciones	6800

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Dirección: 25 de Mayo y San Martín - Casa de Gobierno - Planta Baja - Teléfono: 4-844-000 Int. 383
Horario de Atención: 8:00 a 12:30 hs

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 1.624/1, del 20/07/2026.

EXPEDIENTE N° 1075/110-D-2026.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Encargado de la Sección Automotores de la Secretaría General de la Gobernación solicita autorización para adquirir dos (2) vehículos 0 km, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el citado funcionario fundamenta lo solicitado en la necesidad de renovar de forma urgente la flota vehicular perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación. Informa que uno de los vehículos será destinado a reemplazar el móvil que es utilizado por la Dirección de Ceremonial, el cual es del año 2011 Y presenta permanente desperfectos mecánicos lo que hace costoso su mantenimiento; mientras que la otra unidad será utilizada en el Programa Tucumán Mascotas, para el traslado de su personal a los distintos operativo s móviles que se realizan en todo el territorio de la Provincia. Finalmente, encuadra la contratación en la causal de excepción prevista en el artículo 59° inc 2) de la Ley N° 6970.

Que a fs. 5/13, se adjuntan presupuestos de las firmas, "AG NOA SA", que cotiza los dos (2) vehículos 0KM marca Nissan Versa, Sedan, 4 puertas en la suma total de \$78.000.000.-(pesos setenta y ocho millones); "PIAZZA SA" presupuesta dos (2) automotores marca Fiat Cronos Drive 1.3, Pack Plus CVT por la suma total de \$77.800.-(Pesos setenta y siete millones ochocientos mil); y "GEMSA AUTOMOTORES SA" cotiza dos (2) unidades marca Chevrolet Onix Plus 1.0T LTZ AT, por un monto total de \$69.999.800.-(Pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos).

Que a fs. 15/16 el Encargado de la Sección Automotores emite informe técnico pertinente e indica que el vehículo Chevrolet Onix Plus 1.0T LTZ AT representa la alternativa técnica, económica y logística más conveniente por rendimiento de la inversión y garantía de desempeño.

Que a fs. 19, la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación realiza un cuadro comparativo de las ofertas presentadas. A fs. 22/23, la Comisión Permanente de Preadjudicación aconseja contratar en forma directa con la firma "GEMSA AUTOMOTORES SA" la adquisición de dos vehículos con las características detalladas por la suma total de \$69.999.800.-(Pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos).

Que a fs. 107 obra Decreto N° 1381/3-(SH) de fecha 16/06/26 mediante el cual se realizó la adecuación presupuestaria corres-

pondiente y se la exceptuó de la restricción del Artículo 5° del Decreto 1/3 (SH)-26.

Que a fs. 106 obra informe favorable de Contaduría General de la Provincia, y a fs. 107 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 125 la Tesorería General de la Provincia se expide en forma favorable.

Que atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 112/114 (Dictamen N° 1153/2026), corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa con la firma "GEMSA AUTOMOTORES SA" C.U.I.T. N° 30-67542457-4, conforme al presupuesto de fs. 10/13, la provisión de dos (2) vehículos 0 km, marca Chevrolet, modelo Onix Plus 1.0T LTZ AT, por la suma total de \$69.999.800.-(Pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos), atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 040 - Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 432, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2026.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FISCALIA DE ESTADO

DECRETO N° 1.623/1 (FE), del 20/07/2026.-

VISTO, que se hace necesario disponer la comisión de servicios de personal dependiente de la Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Federico Martín Rengel, Bernardo Gabriel Raskovsky y Federico Matías Aramayo, vienen prestando servicios en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el presente caso se encuadra en lo normado por el Artículo 11°, inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial).

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Dispónese la Comisión de Servicios en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación de los agentes Federico Martín Rengel, DNI N° 25.444.616, Bernardo Gabriel Raszkovsky, DNI N° 27.365.827, Y Federico Matías Aramayo, DNI N° 24.553.724, personal planta permanente, de la Fiscalía de Estado, a partir desde el 01 de Agosto de 2026, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la Comisión de Servicios dispuesta en el artículo anterior se prorrogará automáticamente por el término de 3 (tres) meses.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 1.615/3 (SH), del 20/07/2026.

EXPEDIENTE N° 639/460-D-2026.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona una compensación de créditos presupuestarios entre las Partidas Subparciales 572 y 581, por la suma de \$15.000.000; Y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, modificado por el Decreto N° 1015/3(ME)-2013, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y el Dictamen Fiscal N° 466 del 1 de abril de 2026, adjunto a foja 8 de estas actuaciones,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 46: Ley 9665 - FOPROTUR, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Aportes FOPROTUR, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

-Disminuyese el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial (Fuente 10) y la Partida Subparcial 572: Otras transferencias a municipalidades y/o comunas, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000).

-Incrementase el Recurso 23111: De la Administración Central Provincial (Fuente 10) e Incorporase la Partida Subparcial 581: Transferencias a municipalidades y/o comunas, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000).

Todo ello del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1.616/3 (SH), del 20/07/2026.

EXPEDIENTE N° 418/369-T-2026.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a afrontar los compromisos económicos, derivados de la locación del inmueble ubicado en calle Santa Fe 2121, para el funcionamiento del Anexo de dicha repartición.

Que, en el marco de la Ley N° 9942- Presupuesto General 2026-, resultar menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente Orden de Pago.

Que a tal fin corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y Tesorería General de la Provincia a foja 7.

Por ello y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8, y al Dictamen Fiscal N° 1047 del 23 de junio de 2026, obrante a foja 10 de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$14.920.000.-), destinado a afrontar los compromisos económicos, derivados de la locación del inmueble ubicado en calle Santa Fe 2121, para el funcionamiento del Anexo de dicha repartición.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago, a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO N° 1.609/21 (MSP), del 17/07/2026.-

VISTO, que se hace necesario conceder licencia por razones de salud al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Antonio MEDINA RUIZ, desde el día 17 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde designar al funcionario que se hará cargo del Despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

*EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Antonio Medina Ruiz, a hacer uso de Licencia Médica, a partir del 17 de julio del corriente año y hasta la fecha del alta médica pertinente.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Secretaría de Estado de Seguridad

DECRETO N° 1.608/7 (SES), del 16/07/2026.

EXPEDIENTE N° 3005/208-ADM-2026.

VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Oficial Auxiliar Urueña Lucas David, Oficial Subayudante Rivero Diego Gabriel y Oficial Subayudante Gómez José Luis, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de julio de 2026, con regreso el día 25 de julio del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que los citados empleados participen en el "Curso de Instructores Policiales", organizado por la Policía Federal Argentina, que tendrá lugar en las instalaciones de la Escuela de Cadetes "Cnel. Ramon L. Falcon", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 19 al 24 de julio de 2026.

Que a fs. 18 la Dirección de Administración de la repartición informa que el cursado es de carácter interno, por lo que la organización anfitriona proveerá alojamiento durante el cursado, correspondiendo reconocer los gastos de pasajes y 50% de los viáticos, para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

*EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía, Oficial Auxiliar Urueña Lucas David, DNI N°39.357.236, Oficial Subayudante Rivero Diego Gabriel, DNI N°38.349.694 y Oficial Subayudante Gómez José Luis, DNI N°40.216.974, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de julio de 2026, con regreso el día 25 de julio del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer a los citados empleados los fondos correspondientes para gastos de pasajes vía terrestre (Tucumán- Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tucumán) y 50% de los viáticos.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, en concepto de pasajes y 50% de los viáticos, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1.485/14 (MGyJ), del 01/07/2026.

EXPEDIENTE N° 656/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "MESA DE ORGANIZACIONES", mediante la cual solicitan se

otorgue un subsidio a las 554 (quinientas cincuenta y cuatro) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 554 (quinientas cincuenta y cuatro) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "MESA DE ORGANIZACIONES", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$64.785.000 (pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la-Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$64.785.000 - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo página 6768)

DECRETO N° 1.605/14 (MGyJ), del 16/07/2026.

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Secretario de Estado de la Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Provincia de Tucumán el 18 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la medida tiene por objeto realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Gobierno Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo de despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

*EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Enrique Rene Salvatierra, Sr. Secretario de Estado de la Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), a trasladarse en misión oficial vía aérea a la Provincia de Tucumán, el día 18 de julio de 2026, con fecha de regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de julio de 2026, en atención a lo expresado precedentemente. ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de

Administración y Despacho de la Representación Oficial de la Provincia en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a proveer al señor Secretario los pasajes de traslado, vía aérea (Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires) y a abonar los viáticos correspondientes.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo precedente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, Finalidad/Función 199, Programa 11, Subp. 00, Prov. 00, A/O 01, Partidas 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- Encárguese la atención del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia del titular, al señor Félix Eduardo Farhat, Director de Administración y Despacho de dicho Organismo.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1.614/14 (MGyJ), del 20/07/2026.

VISTO, el Decreto N° 1.402/14 (MGyJ) de fecha 30 de mayo de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designara al señor Ortiz Mezón, Germán Agustín, DNI N° 42.796.450, resulta pertinente dejar sin efecto dicho Decreto, únicamente en lo que se refiere a la designación en el Ministerio de Gobierno y Justicia, del personal mencionado.

Que, asimismo, se estima procedente designar al señor Nieto Castro Luciano, DNI N° 45.274.459, como Personal Transitorio en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la Categoría 19, en los términos de los artículos 40, inc. 3), 43 Y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1.402/14 (MGyJ) de fecha 30 de mayo de 2025, únicamente en lo que se refiere a la designación del señor Ortiz Mezón, Germán Agustín, DNI N° 42.796.450, como Personal Transitorio en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente Decreto, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase al señor Nieto Castro Luciano, DNI N° 45.274.459, como Personal Transitorio en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General quien será afectado a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40, inc. 3), 43 Y 45 de la Ley N° 5473, a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1.621/14 (MGyJ), del 20/07/2026.

EXPEDIENTE N° 728/200-U-2026.

VISTO, el Convenio Específico de Cooperación entre la Provincia de Tucumán y Puesto Nuevo UTE S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio Específico de Cooperación, obrante a fs. 12/15, tiene como objeto brindar servicio de transporte a través de la empresa Puesto Nuevo UTE S.R.L. mediante la entrega de abonos a los alumnos del establecimiento educativo citado en la Cláusula Primera del Convenio.

Que los trámites administrativos, operativos y vinculación entre la empresa Puesto Nuevo UTE S.R.L. y la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Juan Bautista Alberdi" están a cargo del equipo del Programa Boleto Estudiantil Provincial Gratuito (Cláusula Quinta).

Que a fs. 05/07 se adjunta Acta Boleto Estudiantil Provincial Gratuito, de fecha 30/06/2026, por los abonos del mes de junio 2026, donde aconseja el pago de \$9.041.800, por la cantidad de 853 servicios de abonos. Todo ello, en virtud del control realizado sobre la presentación efectuada por la empresa Puesto Nuevo UTE S.R.L. (fs. 01/03)

Que al efecto, resulta necesario otorgar un subsidio por la suma indicada precedentemente, correspondiente al mes de junio de 2026. El mismo tiene el carácter de cancelatorio por el servicio de transporte brindado a los alumnos, efectuado por la empresa de transporte Puesto Nuevo UTE S.R.L., conforme a la Cláusula Cuarta del Convenio Específico suscripto.

Por ello, y conforme al informe de la Dirección General de Presupuesto y al dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia (fs. 11 y 16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de \$9.041.800 (pesos nueve millones cuarenta y un mil ochocientos) para cancelar la cantidad de 853 servicios de abonos, correspondiente al mes de junio de 2026, en cumplimiento del Convenio Específico de Cooperación entre la Provincia de Tucumán y Puesto Nuevo UTE S.R.L., otorgados a alumnos del establecimiento educativo citado en la Cláusula Primera del Convenio.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la percepción de los fondos del subsidio del Art. 1° del presente Decreto tiene el carácter de cancelatorio por el servicio de abonos, efectuado por la empresa de transporte Puesto Nuevo UTE S.R.L., conforme a la Cláusula Cuarta del Convenio Específico suscripto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 11 -SAF MGJ-DIR. ADM. MIN. GOB y JUST.-, Programa 11, Unidad de Organización N° 230- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, por la suma de \$9.041.800 del Presupuesto General vigente. Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir una orden de pago a favor de El Puesto Nuevo UTE S.R.L.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

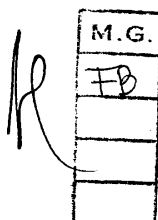
///2.-

CONT. DECRETO N° 1.485 /14 (MGyJ).-
EXPEDIENTE N° 656/200-O-2026.-

ANEXO UNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
1	Albarran Maria Jose	29.338.245	\$ 50.000
2	Alderete Monica Alejandra	29.685.898	\$ 50.000
3	Araoz Ailin Agustina	43.962.220	\$ 50.000
4	Arroyo Maria Graciela	17.861.296	\$ 50.000
5	Barrera Maria Alejandra	26.584.768	\$ 50.000
6	Bisura Veronica Poala	33.430.080	\$ 50.000
7	Brandan Rocio Del Carmen	45.438.650	\$ 50.000
8	Brito Maria Elizabeth	28.790.544	\$ 50.000
9	Cabrera Valeria Isabel	27.370.137	\$ 50.000
10	Castillo Fernando Lucas	40.534.182	\$ 50.000
11	Coronel Estela Monica	22.950.072	\$ 50.000
12	Coronel Patricia Marcela	19.091.116	\$ 50.000
13	Cruz Silvana Lucia Veronica	34.993.293	\$ 50.000
14	Gallardo Mercedes Azucena	30.260.320	\$ 50.000
15	Gallardo Nancy Fabiana	30.030.789	\$ 50.000
16	Galvan Jorge Daniel	21.334.150	\$ 50.000
17	Galvan Sara Mabel	26.027.913	\$ 50.000
18	Gomez Ricardo Ruben	16.686.082	\$ 50.000
19	Gutierrez Carlos Alberto	33.351.668	\$ 50.000
20	Guzman Estrella Malvina	40.217.503	\$ 50.000
21	Guzman Myrian Carolina	30.539.813	\$ 50.000
22	Herrera Melina Eliana	32.200.936	\$ 50.000
23	Ibiris Claudia Rosa	25.004.229	\$ 50.000
24	Lazarte Susana Belen	41.771.518	\$ 50.000
25	Ledesma Sabrina Del Carmen	41.425.046	\$ 50.000
26	Lencina Luciano Del Valle	24.340.341	\$ 50.000
27	Lopez Nelida Mabel	28.965.045	\$ 50.000
28	Madrid Irene Mercedes	38.119.281	\$ 50.000
29	Marquez Juan Felipe	28.290.766	\$ 50.000
30	Maza Claudia Alejandra	31.249.311	\$ 50.000
31	Medina Camila Lucia	42.937.605	\$ 50.000
32	Medina Carla Daiana	45.513.639	\$ 50.000
33	Medina Malvina Alejandra	43.562.670	\$ 50.000
34	Medina Maria Dolores	24.973.933	\$ 50.000
35	Medina Oscar Alejandro	22.613.041	\$ 50.000
36	Medina Ramon Carlos Marcelino	26.937.164	\$ 50.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Taí Viejo en 1980"

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

37	Medina Segundo Rosauo	10.016.299	\$ 50.000
38	Molina Eleonora Marcela Cristina	37.502.224	\$ 50.000
39	Molina Liliana Adriana	27.301.032	\$ 50.000
40	Molina Vanessa Beatriz	35.814.358	\$ 50.000
41	Nickler Maria Alejandra	27.206.600	\$ 50.000
42	Ovejero Claudia Patricia	17.860.153	\$ 50.000
43	Palavecino Paula Belen	45.439.150	\$ 50.000
44	Roldan Myriam Cecilia	26.676.019	\$ 50.000
45	Romano Ada Rocio	45.438.123	\$ 50.000
46	Romano Angel Nahuel	45.960.159	\$ 50.000
47	Salas Sandra Beatriz	29.685.939	\$ 50.000
48	Santana Johanna Karina	33.763.643	\$ 50.000
49	Santillan Guadalupe Del Milagro	37.927.700	\$ 50.000
50	Soria Erica Fabiana	33.431.116	\$ 50.000
51	Soria Marta Ester	17.613.697	\$ 50.000
52	Velardez Emilce Noemi	37.761.201	\$ 50.000
53	Veron Ana Estela	13.784.083	\$ 50.000
54	Zelaya Vicenta Del Carmen	34.386.711	\$ 50.000
55	Cajal Maria Alejandra	44.615.529	\$ 60.000
56	Gomez Marcela Micaela	43.162.117	\$ 60.000
57	Nieva Yolanda Estefania	40.923.774	\$ 60.000
58	Santillan Nadia Marisa	44.742.799	\$ 60.000
59	Aguero Nazarena Del Valle	47.356.432	\$ 70.000
60	Aguirre Orlando Nicasio	12.256.894	\$ 70.000
61	Barro Lidia Belen	44.374.276	\$ 70.000
62	Brito Rocio Camila	45.186.837	\$ 70.000
63	Campos Gisella Agustina	41.346.031	\$ 70.000
64	Castro Cristian Alejandro	40.216.167	\$ 70.000
65	Cativa Maria Claudia	33.538.995	\$ 70.000
66	Decima Deborah Fabiola	36.231.447	\$ 70.000
67	Godoy Estefania	44.374.216	\$ 70.000
68	Gomez Juan Eduardo	27.730.407	\$ 70.000
69	Gomez Rosa Sally Yudith	41.984.061	\$ 70.000
70	Herrera Veronica Mabel	42.468.119	\$ 70.000
71	Lobo Ricardo David	43.651.244	\$ 70.000
72	Martinez Noemi Alejandra	34.126.821	\$ 70.000
73	Morales Brisa Micaela	41.276.093	\$ 70.000
74	Ocampos Paola Guillermina	28.039.478	\$ 70.000
75	Rizo Natalia Anabel	26.638.032	\$ 70.000
76	Romano Stella Mary	27.270.931	\$ 70.000
77	Salazar Paola Mercedes	31.809.249	\$ 70.000
78	Saravia Brenda Rita Del Carmen	45.439.189	\$ 70.000
79	Saravia Brisa Fatima Del Valle	42.664.933	\$ 70.000
80	Serial Jesica Soledad	28.814.427	\$ 70.000

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

81	Torres Marcela Alejandra	43.500.386	\$ 70.000
82	Zorrilla Mercedes Beatriz	13.475.890	\$ 70.000
83	Escobar Mariela Soledad	26.011.523	\$ 80.000
84	Meneguez Antonella Del Carmen	43.965.974	\$ 80.000
85	Mercado Karina Susana Soledad	28.681.099	\$ 80.000
86	Palavecino Sergio Daniel	45.195.596	\$ 80.000
87	Quiroga Laura Del Rosario	37.957.879	\$ 80.000
88	Suarez Matilde Alejandra	42.525.214	\$ 80.000
89	Suarez Pablo Luciano	45.335.022	\$ 80.000
90	Valdez Norma Elizabeth	37.499.375	\$ 80.000
91	Albarracin Fatima Beatriz	26.782.435	\$ 90.000
92	Caceres Gladys Del Valle	37.503.196	\$ 90.000
93	Campos Mauricio Jose	43.964.288	\$ 90.000
94	Cuellar Diego Matias	48.347.830	\$ 90.000
95	Cuenca Noelia Beatriz	30.807.175	\$ 90.000
96	Fecha Maria De Los Angeles	26.486.167	\$ 90.000
97	Gaitan Adrian Marcelo	43.002.298	\$ 90.000
98	Gaitan Nicoll Abigail	47.356.147	\$ 90.000
99	Gaitan Romina Elizabeth	40.531.375	\$ 90.000
100	Galvan Luis Miguel	32.134.978	\$ 90.000
101	Galvan Maria Ana Luz	43.227.174	\$ 90.000
102	Garrido Aylén	45.184.289	\$ 90.000
103	Gomez Mirta Graciela	30.906.154	\$ 90.000
104	Gomez Rosario Abigail	41.345.962	\$ 90.000
105	Herrera Francisco Fabian	22.180.936	\$ 90.000
106	Jacinto Andrea Guadalupe	32.820.762	\$ 90.000
107	Lencina Susana Del Carmen	21.336.896	\$ 90.000
108	Mamani Graciela Del Valle	28.531.528	\$ 90.000
109	Mamud Maria Isabel	27.732.444	\$ 90.000
110	Martinez Romina Belen	45.197.973	\$ 90.000
111	Medina Silvia Estefania	43.227.382	\$ 90.000
112	Mellican Melina Elizabeth	39.975.445	\$ 90.000
113	Miranda Claudia Elizabeth	30.807.596	\$ 90.000
114	Orlando Fabian Octavio	18.467.044	\$ 90.000
115	Palomo Alejandra Del Valle	24.298.930	\$ 90.000
116	Palomo Claudia Susana	17.594.877	\$ 90.000
117	Peñalvez Luis Ramon	28.721.710	\$ 90.000
118	Risso David Pedro Pablo	33.431.790	\$ 90.000
119	Risso Jeremias Marcos Lucas	35.809.664	\$ 90.000
120	Risso Julio Abel	44.186.982	\$ 90.000
121	Risso Rocio Julieta	45.196.455	\$ 90.000
122	Risso Ruth Jael	36.349.730	\$ 90.000
123	Risso Sara Noemi	37.727.852	\$ 90.000
124	Roldan Virginia Nazarena Del Valle	47.851.532	\$ 90.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

125	Romano Pamela Araceli	43.709.886	\$ 90.000
126	Ruiz Macarena Luciana	41.818.347	\$ 90.000
127	Sandez Carla Tatiana	19.108.617	\$ 90.000
128	Solis Carolina De Los Angeles	28.790.104	\$ 90.000
129	Toro Monica Patricia	23.566.732	\$ 90.000
130	Welvaert Tapia Guillermo	35.195.268	\$ 90.000
131	Acuña Juliana Marlen	41.984.259	\$ 100.000
132	Adad Santillan Amina Celine	44.752.261	\$ 100.000
133	Albornoz Bautista Daniel	48.418.244	\$ 100.000
134	Albornoz Hector Vitalino	12.737.468	\$ 100.000
135	Alderete Miguel Alejandro	34.709.356	\$ 100.000
136	Alvarez Jorge Alfredo	17.269.214	\$ 100.000
137	Alvarez Walter Emilio	26.486.322	\$ 100.000
138	Alzogaray Miguel Alberto	14.073.273	\$ 100.000
139	Aragon Jose Antonio	45.670.366	\$ 100.000
140	Aragon Mariana Lujan	45.963.723	\$ 100.000
141	Argañaraz Maria Soledad	33.632.810	\$ 100.000
142	Argüello Melani Belen	45.242.803	\$ 100.000
143	Barrionuevo Carlos Eugenio	13.710.275	\$ 100.000
144	Barrionuevo Mario Alberto	44.581.318	\$ 100.000
145	Basualdo Moises Angel	12.148.299	\$ 100.000
146	Bolivar Marcelo Javier	37.746.416	\$ 100.000
147	Borquez Gala Constanza	45.183.168	\$ 100.000
148	Brandan Jonathan David	39.699.746	\$ 100.000
149	Brandan Marcos Nicolas	43.846.089	\$ 100.000
150	Bretones Soria Gaston Emanuel	41.763.777	\$ 100.000
151	Briseño Marianela Del Valle	49.906.731	\$ 100.000
152	Brizuela Enriqueta Mabel	20.159.885	\$ 100.000
153	Brizuela Giselle Anahi	34.067.783	\$ 100.000
154	Brizuela Karen Tamara Del Valle	42.121.494	\$ 100.000
155	Brizuela Nelly Beatriz	31.312.232	\$ 100.000
156	Bulacio Maria Celeste	37.916.313	\$ 100.000
157	Burgos Exequiel Alejandro	36.585.595	\$ 100.000
158	Burgos Jorge Alejandro	17.041.873	\$ 100.000
159	Cabana Rodrigo	45.668.603	\$ 100.000
160	Cabrera Roxana Veronica	32.626.773	\$ 100.000
161	Caceres Ricardo Maximiliano	39.930.035	\$ 100.000
162	Cajal Manuel Jose	33.332.477	\$ 100.000
163	Cano Teresita Del Valle	17.171.444	\$ 100.000
164	Cardozo Belen Maria Luz	33.965.491	\$ 100.000
165	Cardozo Dario Rene	36.610.831	\$ 100.000
166	Cardozo Emilia Carolina	43.433.028	\$ 100.000
167	Cardozo Fernando Javier	38.024.171	\$ 100.000
168	Cardozo Paula Cecilia	40.696.754	\$ 100.000

Amador
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

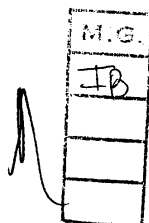
"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

169	Castillo Noelia	42.172.979	\$ 100.000
170	Castillo Norma Beatriz Deolinda	24.164.555	\$ 100.000
171	Cejas Andres Humberto	28.884.165	\$ 100.000
172	Celiz Noelia Yanina	19.063.563	\$ 100.000
173	Corbalan Celina Del Valle	17.182.088	\$ 100.000
174	Corti Gisela Patricia	37.948.952	\$ 100.000
175	Costilla Pedro Ignacio Bautista	21.336.403	\$ 100.000
176	Decima Malvina Soledad	40.698.379	\$ 100.000
177	Del Valle Blanca Azucena	10.708.272	\$ 100.000
178	Diaz Martinez Damian Gaston	26.328.344	\$ 100.000
179	Diaz Walter Jose	22.394.651	\$ 100.000
180	Figueroa Cynthia Fernanda Macarena	38.510.512	\$ 100.000
181	Filipezuk Andres Rodrigo	41.650.696	\$ 100.000
182	Filippetti Analia	26.390.476	\$ 100.000
183	Filippetti Susana Alicia	22.825.107	\$ 100.000
184	Galvan Oscar Eugenio	36.042.397	\$ 100.000
185	Garcia Victor Hugo	29.289.242	\$ 100.000
186	Godoy Veronica Elizabeth	33.973.909	\$ 100.000
187	Gonzalez Fatima Mercedes	26.914.311	\$ 100.000
188	Gonzalez Maria De Los Angeles	36.550.668	\$ 100.000
189	Gonzalez Nadia Cecilia	28.681.269	\$ 100.000
190	Gramajo Luciano Eduardo	43.849.104	\$ 100.000
191	Guerra Margarita Del Valle	22.031.113	\$ 100.000
192	Guerrero Micaela Johana	39.974.299	\$ 100.000
193	Guevara Lourdes Marianella	45.728.368	\$ 100.000
194	Guevara Pablo Esteban	45.231.048	\$ 100.000
195	Gutierrez Ismael Vicente Rosario	32.367.002	\$ 100.000
196	Herrera Gustavo Cristian Martin	29.060.971	\$ 100.000
197	Herrera Mia Maite	45.121.708	\$ 100.000
198	Humberto Magdalena Isabel	32.446.651	\$ 100.000
199	Ibañez Claudia Carolina	35.814.807	\$ 100.000
200	Isa Victoria Soledad	43.226.951	\$ 100.000
201	Isa Yessica Daniela	45.665.842	\$ 100.000
202	Jimenez Luis Maximiliano	32.782.129	\$ 100.000
203	Jorge Claudio Brahín	44.376.362	\$ 100.000
204	Juarez Susana Noemi	14.900.829	\$ 100.000
205	Juarez Valentina Del Carmen	47.501.021	\$ 100.000
206	Lambuñana Alicia Adriana	25.255.494	\$ 100.000
207	Lazarte Elizabeth	25.502.688	\$ 100.000
208	Lencina Nicole Avril	48.713.474	\$ 100.000
209	Lescano Elisa Nicolina	34.067.157	\$ 100.000
210	Lizarraga Silvana Vanesa	29.243.404	\$ 100.000
211	Lopez Joaquin Alexander	43.963.694	\$ 100.000
212	Lopez Rocio Belen	42.525.218	\$ 100.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



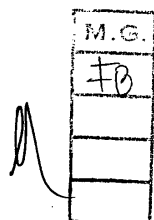
"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Taí Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Amador
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



213	Luna Maribel	43.026.077	\$ 100.000
214	Luna Melina De Las Mercedes	39.141.846	\$ 100.000
215	Luna Paola Del Carmen	33.615.949	\$ 100.000
216	Mancilla Veronica Alejandra	36.351.204	\$ 100.000
217	Mandina Mercedes Del Valle	06.217.634	\$ 100.000
218	Martinez Jonathan Ulises	48.122.137	\$ 100.000
219	Martinez Marciana Noemi	20.156.575	\$ 100.000
220	Maza Julia America	13.835.857	\$ 100.000
221	Medina David Nahuel	41.144.686	\$ 100.000
222	Medina Silvia Graciela	18.876.445	\$ 100.000
223	Mejias Maria Agustina	44.188.387	\$ 100.000
224	Molina Carla Silvina	28.956.190	\$ 100.000
225	Molina Maria Eugenia	27.730.135	\$ 100.000
226	Morales Ana Valentina	45.193.924	\$ 100.000
227	Morales Grecia Tatiana	35.082.787	\$ 100.000
228	Morales Juana Beatriz	11.952.037	\$ 100.000
229	Morales Maite Ines	39.078.864	\$ 100.000
230	Moyano Marcelo Isaac	41.818.519	\$ 100.000
231	Ocampo Ariel Martin	33.374.873	\$ 100.000
232	Ortiz Walter Esteban	45.860.533	\$ 100.000
233	Palavecino Domingo Antonio	45.859.076	\$ 100.000
234	Palavecino Milagros Marianella	48.665.240	\$ 100.000
235	Palomino Fatima Elizabeth	28.790.386	\$ 100.000
236	Peralta Fatima Del Carmen	34.106.274	\$ 100.000
237	Pereyra Andres Adolfo	11.018.825	\$ 100.000
238	Pereyra Jesus Adrian	39.573.926	\$ 100.000
239	Pereyra Marta Angelica	28.780.059	\$ 100.000
240	Ponce Manuel Alejandro	35.921.980	\$ 100.000
241	Ponce Silvia Beatriz	14.226.091	\$ 100.000
242	Quintana Ramona Rosa	11.551.015	\$ 100.000
243	Quintana Roman Alfredo	22.531.132	\$ 100.000
244	Quiñonero Paola De Los Angeles	29.999.053	\$ 100.000
245	Quispe Osvaldo Ignacio	28.036.131	\$ 100.000
246	Reinoso Fidel Antonio	14.391.992	\$ 100.000
247	Reynoso Flavia Estefania	39.728.548	\$ 100.000
248	Rocha Hector David	36.042.677	\$ 100.000
249	Romero Walter Sebastian	33.538.695	\$ 100.000
250	Salas Risso Maria Soledad	31.857.800	\$ 100.000
251	Salazar Alicia Del Valle	41.649.854	\$ 100.000
252	Salazar Fernando Agustin	44.583.020	\$ 100.000
253	Salcedo Juan Manuel	44.639.711	\$ 100.000
254	Serapio Fernando Dario Agustin	38.163.367	\$ 100.000
255	Serrano Marcelo David	42.007.472	\$ 100.000
256	Sosa Ramon Eduardo	27.359.643	\$ 100.000

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

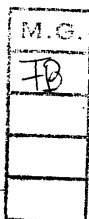
Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

257	Souza Emilse Paulina	44.189.665	\$ 100.000
258	Torres Elvira Amalia	10.016.121	\$ 100.000
259	Trejo Margarita Alicia	22.030.783	\$ 100.000
260	Trujillo Mario Alberto	28.998.728	\$ 100.000
261	Urtiaga Erwin Alberto	42.939.195	\$ 100.000
262	Urueña Ana Maria	23.518.663	\$ 100.000
263	Valdez Roberto Angel	30.539.946	\$ 100.000
264	Valdez Sergio Andres	26.957.471	\$ 100.000
265	Vega Beatriz Noemi	13.339.163	\$ 100.000
266	Vega Elio Carlos	24.510.993	\$ 100.000
267	Vega Filippetti Rocio Belen	41.649.999	\$ 100.000
268	Vega Rocio Elizabeth	44.581.305	\$ 100.000
269	Veliz Sandra Lorena	29.061.351	\$ 100.000
270	Ybarra Marisol Alejandra	48.666.129	\$ 100.000
271	Zolorzano Dolores Del Valle	06.054.643	\$ 100.000
272	Zurita Patricio Adrian	31.030.704	\$ 100.000
273	Zurita Walter Fabricio	28.721.752	\$ 100.000
274	Aguero Godoy Jose Gaston	48.613.002	\$ 125.000
275	Aragon Gimenez Valentina	47.491.004	\$ 125.000
276	Bravo Mario Adrian	41.126.392	\$ 125.000
277	Bustos Alejandra Elisabeth	28.761.117	\$ 125.000
278	De Mari Maria De Los Angeles	27.430.134	\$ 125.000
279	Diaz Juan Antonio	27.596.988	\$ 125.000
280	Diaz Lucila Anabel	47.500.142	\$ 125.000
281	Ferez Oscar Juan Jose	44.742.912	\$ 125.000
282	Gonzalez Walter Ruben	22.798.494	\$ 125.000
283	Martinez Dahiana Veronica	39.699.740	\$ 125.000
284	Martinez Malena Celia Anahi	45.123.935	\$ 125.000
285	Nieva Maria De Los Angeles	45.438.345	\$ 125.000
286	Ocon Marisa Veronica	27.430.017	\$ 125.000
287	Porcel Hugo Gonzalo	16.564.201	\$ 125.000
288	Reynoso Sofia Magdalena	45.668.210	\$ 125.000
289	Romero Erika Solange	38.409.217	\$ 125.000
290	Romero Hector Gabriel	20.542.068	\$ 125.000
291	Sosa Leandro	33.819.164	\$ 125.000
292	Valdez Valentina De Los Angeles	45.334.005	\$ 125.000
293	Vallejo Claudia Andrea	28.919.947	\$ 125.000
294	Vazquez Yessica Luciana	40.533.849	\$ 125.000
295	Abregu Claudia Liliana	45.125.522	\$ 150.000
296	Abregu Jimena Tatiana	46.527.211	\$ 150.000
297	Acevedo Paola Gabriela	23.565.455	\$ 150.000
298	Agüero Jaqueline Elvira	44.752.219	\$ 150.000
299	Agüero Sergio Daniel	25.735.352	\$ 150.000
300	Aguirre Gomez Maria Eugenia	48.346.892	\$ 150.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M. G.
FB

301	Aguirre Marta Yessica Patricia	39.571.232	\$ 150.000
302	Alanis Cristina Del Carmen	05.877.087	\$ 150.000
303	Albarracin Julieta Anahi Del Valle	39.141.833	\$ 150.000
304	Albelda Claudio Emiliano	34.067.324	\$ 150.000
305	Alderete Roberto Carlos	27.561.834	\$ 150.000
306	Altamiranda Francisco Noel	39.078.238	\$ 150.000
307	Alvarez Veronica Valeria	33.163.411	\$ 150.000
308	Andrada Marta Eliana	36.799.403	\$ 150.000
309	Aranda Mayra Maribel Beatriz	35.959.359	\$ 150.000
310	Arce Micaela	43.771.342	\$ 150.000
311	Ardiles Carolina Mabel	27.732.783	\$ 150.000
312	Arreyes Paola Alicia	30.075.080	\$ 150.000
313	Asis Juana Berta	23.021.440	\$ 150.000
314	Astorga Claudia Del Valle	28.680.551	\$ 150.000
315	Bascary Gabriela De Los Angeles	29.639.511	\$ 150.000
316	Brandan Ludmila Ariana	43.850.412	\$ 150.000
317	Brizuela Lara De Los Angeles	48.346.509	\$ 150.000
318	Brizuela Mariana Mabel	26.446.111	\$ 150.000
319	Cabrera Monica Margarita	32.827.875	\$ 150.000
320	Cajal Marta Daniela	36.039.814	\$ 150.000
321	Cajal Pedro Nicolas	40.439.025	\$ 150.000
322	Campos Agustin Lionel	46.527.942	\$ 150.000
323	Campos Paola Elizabeth	29.175.832	\$ 150.000
324	Cano Julieta Antonela	45.512.139	\$ 150.000
325	Carranza Agustina Del Valle	43.027.638	\$ 150.000
326	Carrizo Angelica Del Milagro	43.226.508	\$ 150.000
327	Carrizo Lucia Daiana	38.116.567	\$ 150.000
328	Carrizo Luis Eduardo	34.064.382	\$ 150.000
329	Carrizo Maria Del Carmen	20.759.071	\$ 150.000
330	Carrizo Micaela Patricia	39.973.448	\$ 150.000
331	Castaño Fatima De Los Angeles	25.421.374	\$ 150.000
332	Castillo Dalma Nerina	34.382.119	\$ 150.000
333	Castillo Franco Esteban	34.606.040	\$ 150.000
334	Catalan Luciano Nicolas	45.511.923	\$ 150.000
335	Chamorro Maria Elena Jorgelina	32.804.342	\$ 150.000
336	Chavez Dolores Del Valle	23.828.421	\$ 150.000
337	Cisneros Rosa Lucia	37.927.372	\$ 150.000
338	Cocha Krebs Maria Del Rosario	43.850.426	\$ 150.000
339	Coman Santiago Federico	39.079.057	\$ 150.000
340	Contreras Pilar	48.285.132	\$ 150.000
341	Coronel Milagros Del Carmen	43.289.945	\$ 150.000
342	Corpus Alejandro Antonio	25.102.957	\$ 150.000
343	Correa Daniel Alfredo	27.579.506	\$ 150.000
344	Costilla Maria Florencia	25.945.623	\$ 150.000

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

Amoroso
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M. G.
FB

345	Diaz Adriana Elvira	22.309.468	\$ 150.000
346	Diaz Araceli	45.273.536	\$ 150.000
347	Diaz Fatima Noelia	37.957.647	\$ 150.000
348	Diaz Lukas Mariano	43.502.267	\$ 150.000
349	Diaz Milagro Nicole	44.979.017	\$ 150.000
350	Farias Analía Del Carmen	23.828.294	\$ 150.000
351	Fermoselle Ivana Veronica	39.141.069	\$ 150.000
352	Fermoselle Paula Anahi	39.078.297	\$ 150.000
353	Fernandez Marianella	48.547.951	\$ 150.000
354	Figueroa Karen Rocio Anahi	45.667.958	\$ 150.000
355	Figueroa Miriam Susana	34.133.834	\$ 150.000
356	Gallardo Claudia Rosa	40.699.044	\$ 150.000
357	Galvan Silvia Susana	34.764.467	\$ 150.000
358	Garcia Lourdes Milagros	44.477.488	\$ 150.000
359	Garnica Mariel Noemi	40.276.003	\$ 150.000
360	Gaspar Carolina De Las Mercedes	33.884.019	\$ 150.000
361	Gibilisco Carla Romina	33.483.060	\$ 150.000
362	Gonzalez Andrea Karina	26.783.944	\$ 150.000
363	Gonzalez Casares Maria Del Milagro	45.517.494	\$ 150.000
364	Gonzalez Casares Maria Emilia	44.477.403	\$ 150.000
365	Gonzalez Galvan Silvana Del Carmen Paola	30.268.155	\$ 150.000
366	Gonzalez Julian Alejandro	43.774.109	\$ 150.000
367	Gonzalez Martin Alejandro	31.846.109	\$ 150.000
368	Gonzalez Olga Del Valle	24.432.141	\$ 150.000
369	Gonzalez Romano Victor Santiago	45.187.132	\$ 150.000
370	Grimalde Miguel Gregorio	36.223.988	\$ 150.000
371	Grucci Gricelda Virginia	27.975.845	\$ 150.000
372	Guardia Marina Elizabeth	24.643.053	\$ 150.000
373	Guerra Veronica Valeria	27.944.628	\$ 150.000
374	Guerrero Gabriela Rosa	26.012.946	\$ 150.000
375	Gutierrez Lourdes Rocio	43.498.775	\$ 150.000
376	Gutierrez Natalia Janet Soledad	35.485.383	\$ 150.000
377	Gutierrez Natalia Judith	33.139.550	\$ 150.000
378	Heredia Delia Del Valle	29.838.335	\$ 150.000
379	Herrera Maria De Los Angeles	30.759.168	\$ 150.000
380	Herrera Rosario Soledad	39.142.796	\$ 150.000
381	Herrera Thomas Cristian Andres	41.833.066	\$ 150.000
382	Hoyos Tomas Omar	96.233.103	\$ 150.000
383	Ibañez Patricio Jonas	47.605.982	\$ 150.000
384	Ibiris Ana Cecilia	28.151.194	\$ 150.000
385	Iñigo Soraire Axel Gabriel	42.269.749	\$ 150.000
386	Iriarte Roque Luis	42.663.892	\$ 150.000
387	Jaime Mariela Cecilia	34.064.482	\$ 150.000
388	Jimenez Debora Guadalupe	32.828.226	\$ 150.000

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

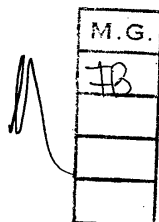
Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

389	Jimenez Javier Edmundo	36.420.359	\$ 150.000
390	Jimenez Jose Ariel	28.742.013	\$ 150.000
391	Jimenez Maria Laura	31.040.485	\$ 150.000
392	Jimenez Noelia Alejandra	45.859.213	\$ 150.000
393	Jimenez Santiago Ignacio	45.671.298	\$ 150.000
394	Jimenez Ximena	36.231.185	\$ 150.000
395	Jorge Irina Milagros	47.773.914	\$ 150.000
396	Juarez Andrea Gregoria Noemi	23.607.296	\$ 150.000
397	Juarez Gimena Agostina	43.026.725	\$ 150.000
398	Juarez Linda Giselle Veronica	31.842.990	\$ 150.000
399	Juarez Lourdes Antonella	44.376.328	\$ 150.000
400	Juarez Mercedes Rolando	24.126.032	\$ 150.000
401	Juarez Silvia Valentina	47.773.127	\$ 150.000
402	Juarez Yanina Griselda	35.883.766	\$ 150.000
403	Krebs Maria Alejandra	16.074.197	\$ 150.000
404	Lamontanaro Franco Leonardo	41.059.684	\$ 150.000
405	Lastra Jacqueline Del Valle	39.698.002	\$ 150.000
406	Leal Argañaraz Carla Sofia Ines	44.919.522	\$ 150.000
407	Ledesma Fabian Ariel	26.743.152	\$ 150.000
408	Ledesma Felisa Isabel	32.200.465	\$ 150.000
409	Ledesma Gabriela Rocio	48.009.407	\$ 150.000
410	Leguizamon Luciana	40.531.617	\$ 150.000
411	Leguizamon Mateo	48.010.869	\$ 150.000
412	Leurini Maria Alejandra	38.348.882	\$ 150.000
413	Leurini Yanina Indalecia	34.911.017	\$ 150.000
414	Lizarraga Alicia Yolanda	43.499.874	\$ 150.000
415	Llanos Adriana Patricia	27.561.397	\$ 150.000
416	Llanos Joaquin Gabriel	48.205.778	\$ 150.000
417	Lopez Marcela Fabiana	23.957.633	\$ 150.000
418	Lopez Tomas Exequiel	45.670.431	\$ 150.000
419	Lopez Ursula Estefania	41.649.544	\$ 150.000
420	Lucena Silvia Elizabeth	30.598.466	\$ 150.000
421	Luna Candelaria Del Carmen	25.214.501	\$ 150.000
422	Malaga Jonathan Ariel	44.857.819	\$ 150.000
423	Maldonado Gabriela Soledad	32.602.502	\$ 150.000
424	Maldonado Luciana Soledad	45.126.795	\$ 150.000
425	Maldonado Mikaela Soledad	39.728.531	\$ 150.000
426	Mamani Angel Ismael	35.192.973	\$ 150.000
427	Mansilla Cristofer David	39.730.122	\$ 150.000
428	Martinez Carolina Del Valle	27.597.988	\$ 150.000
429	Martinez Monica Elisa	33.697.642	\$ 150.000
430	Martinez Rocio Daniela	45.197.974	\$ 150.000
431	Martinez Walter Dario	27.731.216	\$ 150.000
432	Medina Alexander Marcos	47.773.751	\$ 150.000

Regino Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Taft Viejo en 1980"

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

433	Medina Cynthia Dahiana	18.876.444	\$ 150.000
434	Medina Debora Noemi	18.876.446	\$ 150.000
435	Medina Mabel Angelica	25.004.935	\$ 150.000
436	Medina Natalia Del Valle	35.192.803	\$ 150.000
437	Medina Patricia Elizabeth	32.351.335	\$ 150.000
438	Medina Ramon Alejandro	31.946.259	\$ 150.000
439	Mejias Francisco Orlando	47.772.568	\$ 150.000
440	Mejias Victoria Valentina	48.284.803	\$ 150.000
441	Mendez Brisa Ayelen	42.410.583	\$ 150.000
442	Menseguez Fabiana Del Valle	44.582.712	\$ 150.000
443	Mercado Sandra Carina	27.401.981	\$ 150.000
444	Miranda Yuliana Maylen	45.440.172	\$ 150.000
445	Molina Maria Del Valle	24.875.778	\$ 150.000
446	Molina Monica Marta	27.732.474	\$ 150.000
447	Monteros Nelida Rosalia	27.976.962	\$ 150.000
448	Morales Rosa Estefania	19.052.383	\$ 150.000
449	Navarro Daniel Oscar	26.975.686	\$ 150.000
450	Núñez Axel Ezequiel	45.961.984	\$ 150.000
451	Núñez Celeste Soledad Mercedes	38.244.169	\$ 150.000
452	Núñez Javier Juan	36.421.221	\$ 150.000
453	Núñez Natalia Noemi	39.726.400	\$ 150.000
454	Núñez Ramon Gabriel	43.775.074	\$ 150.000
455	Ojeda Maria Elena	32.827.776	\$ 150.000
456	Olivera Romina Lorena	33.431.417	\$ 150.000
457	Ortiz Johana Alejandra	41.651.853	\$ 150.000
458	Otarola Erika Mabel Del Valle	34.708.952	\$ 150.000
459	Ovejero Patricia Alejandra	24.409.597	\$ 150.000
460	Pacheco Brisa Del Carmen	42.935.383	\$ 150.000
461	Palavecino Julio Cesar	26.381.778	\$ 150.000
462	Palavecino Rocio Del Valle	45.232.556	\$ 150.000
463	Palavecino Walter Gustavo	35.812.772	\$ 150.000
464	Palma Axel Jesus Adrian	45.331.302	\$ 150.000
465	Palma Carolina Antonella	43.025.689	\$ 150.000
466	Palomino Maria Magdalena	40.438.319	\$ 150.000
467	Paz Mario Roberto	49.908.776	\$ 150.000
468	Pedraza Maria Beatriz	31.620.615	\$ 150.000
469	Peñalba Daiana Anabel	37.092.614	\$ 150.000
470	Perez Ester Beatriz	24.622.948	\$ 150.000
471	Perez Ibris Paula Candela	47.355.391	\$ 150.000
472	Perez Marcos Hugo	45.725.827	\$ 150.000
473	Pizarro Aldana Agustina	39.359.356	\$ 150.000
474	Ponce Claudia Isabel	25.741.896	\$ 150.000
475	Ramasco Mariano Nicolas	39.138.390	\$ 150.000
476	Reinoso Adriana Elizabeth	35.547.766	\$ 150.000

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

477	Reinoso Alexis Jesus	41.554.218	\$ 150.000
478	Reinoso Braian Daniel	39.600.809	\$ 150.000
479	Reinoso Luis Adrian	33.187.552	\$ 150.000
480	Reinoso Rita Micaela	45.729.252	\$ 150.000
481	Reyes Luciano Sebastian	44.919.482	\$ 150.000
482	Reyes Malena Yazmin	48.121.609	\$ 150.000
483	Rios Anahi Gissel	47.851.139	\$ 150.000
484	Risso Andrea Paola	30.260.813	\$ 150.000
485	Rivero Mario Salvador	25.736.018	\$ 150.000
486	Robledo Estela Virginia	24.380.216	\$ 150.000
487	Rodriguez Ana Gabriela	40.695.784	\$ 150.000
488	Rodriguez Ana Mariana	40.695.785	\$ 150.000
489	Rodriguez Andrea Micaela	44.583.394	\$ 150.000
490	Rodriguez Angela Carmiña	30.807.489	\$ 150.000
491	Rodriguez Arnaldo Ruben	31.544.430	\$ 150.000
492	Rodriguez Fatima Del Valle	28.290.348	\$ 150.000
493	Rodriguez Gladys Fabiana	39.571.165	\$ 150.000
494	Rodriguez Janet Micaela	39.727.356	\$ 150.000
495	Rodriguez Krebs Maria Jose	39.731.250	\$ 150.000
496	Rodriguez Maximo Nahuel	45.194.470	\$ 150.000
497	Rodriguez Micaela Estefania	44.640.023	\$ 150.000
498	Rodriguez Natalia Mercedes	33.889.141	\$ 150.000
499	Rodriguez Rocio Celeste	42.938.639	\$ 150.000
500	Rodriguez Sophia Leonor	33.430.281	\$ 150.000
501	Rodriguez Veronica Giselle	37.342.687	\$ 150.000
502	Rojas Adriana Elizabeth	35.193.501	\$ 150.000
503	Rojas Cyntia Malena	42.939.533	\$ 150.000
504	Rojas Miguel Agustin	21.337.946	\$ 150.000
505	Rojas Roman Julian	48.783.926	\$ 150.000
506	Rojas Zulema Beatriz	41.494.122	\$ 150.000
507	Roldan Susana Del Valle	28.965.147	\$ 150.000
508	Romano Evelin Magali	45.278.068	\$ 150.000
509	Romano Maria Florencia	39.732.387	\$ 150.000
510	Romano Myriam Maria Petronila	31.644.953	\$ 150.000
511	Romero Myriam Susana	24.432.148	\$ 150.000
512	Rospide Maria Ines	30.540.449	\$ 150.000
513	Ruiz Hector Daniel	14.481.275	\$ 150.000
514	Ruiz Lucia Noemi	42.371.833	\$ 150.000
515	Ruiz Maria Beatriz	10.708.954	\$ 150.000
516	Ruiz Mario Nicolas	17.861.144	\$ 150.000
517	Saavedra Roque Pascual	25.214.124	\$ 150.000
518	Salazar Braian	48.712.682	\$ 150.000
519	Salazar Daiana Giselle	45.514.281	\$ 150.000
520	Salazar Roberto	39.973.046	\$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

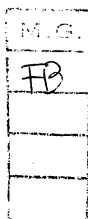
"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Taí Viejo en 1980"

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

521	Sanchez Anahi	45.726.263	\$ 150.000
522	Sanchez Hector Alejandro	32.446.775	\$ 150.000
523	Sanchez Sandra Yolanda	24.893.303	\$ 150.000
524	Sanchez Santiago	41.126.732	\$ 150.000
525	Sandez Milagros Yamila	41.425.375	\$ 150.000
526	Sandez Orlando Ezequiel	36.231.797	\$ 150.000
527	Santana Santiago Nicolas	47.917.435	\$ 150.000
528	Saraspe Ludmila Rocio	45.127.522	\$ 150.000
529	Saravia Carlos Javier	38.247.042	\$ 150.000
530	Sartori Julieta Agostina	45.442.987	\$ 150.000
531	Sera Sofia Ramona Ercilia	20.759.397	\$ 150.000
532	Sierra Ana Lucia	41.375.763	\$ 150.000
533	Silva Ivonne Elizabeth Del Carmen	25.542.202	\$ 150.000
534	Silva Martina Del Carmen	16.685.929	\$ 150.000
535	Silva Ramon Ricardo	22.720.903	\$ 150.000
536	Soria Elena Maria	29.640.293	\$ 150.000
537	Sosa Celeste Jimena	48.482.341	\$ 150.000
538	Souza Esteban Sebastian	41.982.750	\$ 150.000
539	Suarez Samuel Dario Gustavo	39.477.890	\$ 150.000
540	Torres Lucia Mabel	35.808.451	\$ 150.000
541	Urueña Heredia Jeremias	44.028.461	\$ 150.000
542	Valenzuela Paola Elizabeth	41.736.519	\$ 150.000
543	Vega Amanda Azucena	20.580.519	\$ 150.000
544	Veliz Kevin Julio Cesar	49.907.242	\$ 150.000
545	Vera Nicolas Alejandro	39.356.185	\$ 150.000
546	Veron Thiago Benjamin	48.118.979	\$ 150.000
547	Villa Elvira Celedonia	26.445.365	\$ 150.000
548	Villa Gabriel Gregorio	23.828.767	\$ 150.000
549	Villagra Maria Eugenia	19.027.555	\$ 150.000
550	Villagra Raul Vicente	10.910.609	\$ 150.000
551	Villalba Evangelina Soledad	31.038.271	\$ 150.000
552	Villarreal Magdalena Rosa	20.160.731	\$ 150.000
553	Vizcarra Noelia Del Carmen	34.382.165	\$ 150.000
554	Zurita Marcelo Oscar	24.622.363	\$ 150.000

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"



REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

D. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JACCO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

VARIOS

Por Acuerdos nros. 44/2026 y 43/2026 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición nros. 351, para la cobertura de un (1) cargo vacante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la XII nominación y 352, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIII nominación, ambos del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán. El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el 5 de agosto del 2026 a horas 00:00, hasta el 13 de agosto del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo www.camtucuman.gob.ar. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, los Acuerdos que disponen los llamados a los concursos, requisitos exigibles para las inscripciones y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-2318362.

Por Acuerdo nro. 45/2026 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición nro. 353, para la cobertura de un (1) cargo vacante en el Juzgado Civil y Comercial Común de la I. Nominación del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán. El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el 5 de agosto del 2026 a horas 00:00, hasta el 13 de agosto del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo www.camtucuman.gob.ar. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso, requisitos exigibles para las inscripciones y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-2318362.

RESOLUCIONES

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN

RESOLUCIÓN N° 11/2026 H.J.E.P (E), del 30/07/2026.

Visto: El Decreto N° 1688/14 MGyJ del 27 de julio de 2026, publicado en Boletín Oficial versión digital del día 28 de julio de 2026 y Decreto N° 1718/14 MGyJ del 30 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO

Por los Decretos vistos, se ha convocado a elecciones de: Gobernador, Vice-Gobernador, Legisladores Provinciales (Titulares y Suplentes), Intendentes Municipales, Concejales (Titulares y Suplentes) y Comisionados Comunales (Titulares y Suplentes) en la provincia, la que se desarrollará el día 09 de mayo de 2027, bajo las disposiciones constitucionales y de Régimen Electoral Provincial Ley N° 7876, Ley N° 5454, Ley N° 6450, Ley N° 9977, en sus textos consolidados, sus modificatorias y leyes concordantes, Decreto N° 1170/14 (SI) del 28/06/1991, el Código Electoral Nacional de aplicación supletoria; y utilizando el Padrón Electoral Nacional -Tucumán-, Padrón de Extranjeros y de Procesados privados de la libertad que prevé la legislación vigente.

En relación al padrón y teniendo en cuenta la fecha de cierre del padrón de electores en la provincia, la normativa vigente establece que deben ser incorporados inclusive, los ciudadanos que cumplan 16 años hasta el día de la elección (09/05/2027).

Ello impone, diferenciar la publicación del padrón provisorio en la provincia y en ejercicio de sus facultades, la Honorable Junta Electoral Provincial, lo establecerá previendo un período de reclamo de electores.

Por ello, la Honorable Junta Electoral Provincial,
RESUELVE

I.- APROBAR el calendario electoral para la elección de Gobernador, Vice-Gobernador, Legisladores Provinciales (Titulares y Suplentes), Intendentes Municipales, Concejales (Titulares y Suplentes) y Comisionados Comunales (Titulares y Suplentes) en la provincia, la que se desarrollará el día 09 de mayo de 2027, según se detalla a continuación:

27-07-26 Convocatoria del Poder Ejecutivo Decreto N° 1688/14 MGyJ y Decreto N° 1718/14 MGyJ.

10-11-26 Cierre del registro de electores. (Art. 25 CEN).

10-11-26 Cierre del registro de electores extranjeros. (Art. 16 Ley N° 7876).

10-11-26 Fecha en que los partidos deberán estar reconocidos y tener personalidad jurídico política, requisito para poder participar de las elecciones generales (Art.3, segundo párrafo Ley N° 5454).

03-02-27 Exhibición de los padrones provisorios de electores generales y extranjeros (Art. 15 y 24 punto 3 Ley N° 7876).

08-02-27 Cierre del registro de electores con prisión preventiva (Art.24 pto.3 y 5 Ley N° 7876 y Art. 1 y 2 Decreto N° 295/2009 P.E.N).

18-02-27 Fin de reclamos de electores generales y extranjeros a los padrones provisorios. (Art. 27 CEN) 20:00 hs.

01-03-27 Vence el plazo para la presentación de Frentes y/o Alianzas electorales (Art. 16 Ley N° 5454) 12:00 hs.

10-03-27 Vence el plazo para que las distintas agrupaciones políticas realicen las elecciones internas cerradas. (Art. 39 punto 4, primer párrafo Ley N° 5454).

18-03-27 Exhibición de padrones definitivos de electores generales y de extranjeros (Art.11 Ley N° 7876).

29-03-27 Fin de reclamos a los padrones definitivos de electores generales y de extranjeros (Art. 13 Ley N° 7876) 20:00 hs.

01-04-27 Exhibición del plan de ubicación de mesas (Art.80 CEN).

01-04-27 Designación de autoridades de mesas (Art. 24 punto 4 Ley N° 7876).

09-04-27 Vence el plazo para que las agrupaciones políticas registren las listas de candidatos oficializados. (Art. 26 Ley N° 7876) 12:00 hs.

09-04-27 Vence el plazo para la presentación de acuerdos sobre Acoples de las agrupaciones partidarias. (Art. 28 último párrafo Ley N° 7876 y Art. 43 inc. 12 de la Constitución Provincial) 12:00 hs.

09-04-27 Inicio de campaña electoral y habilitación de publicidad en medios de comunicación (Art. 34 Ley N° 7876).

09-04-27 Comienzo de la prohibición de actos inaugurales de Obras Públicas (Art. 35 Ley N° 7876).

12-04-27 Vence el plazo para impugnar candidatos 20:00 hs.

15-04-27 Dictar resolución sobre los candidatos oficializados por las agrupaciones políticas, frentes y/o alianzas electorales 20:00 hs.

19-04-27 Presentación de modelos de boletas de sufragio (Art. 46 Ley N° 7876) 20:00 hs.

23-04-27 Audiencia con los Apoderados de los partidos políticos 10:00 hs.

23-04-27 Exhibición de los padrones definitivos de electores procesados privados de libertad (Art.3 Decreto N° 295/2009 P.E.N).

27-04-27 Presentación de votos testigos y mazos de boletas de sufragio 12:00 hs.

04-05-27 Fin del plazo para comunicar la designación de Fiscales Generales ante la Junta Electoral Provincial (Art. 32 Ley N° 7876) 20:00 hs.

06-05-27 Remisión de urnas, útiles y material electoral (Art. 36 Ley N° 7876).

07-05-27 Cierre de campaña electoral, prohibición de proselitismo, encuestas y comienzo de la veda electoral (Arts.64 bis y 71 inc. "e" del CEN) 08:00 hs.

09-05-27 DIA DEL COMICIO – ELECCIONES GENERALES –

09-05-27 Prohibición de publicar o difundir encuestas y proyecciones sobre el resultado de la elección entre 08:00 y 21:00 hs. (Art.71, inc. h) CEN.

11-05-27 Vence el plazo para protestas sobre el funcionamiento de las mesas de votación. (Arts. 110 y 111 CEN) 18:00 hs.

11-05-27 Inicio del escrutinio definitivo (Art.112 primer párrafo CEN) 18:00 hs.

08-07-27 Vence el plazo para justificar la no emisión del voto (Art.125 CEN).

II.- PUBLICAR edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, libre de derechos.

HAGASE SABER

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 46-26, del 31/07/2026.

Ref.:Expte. 14513/1376-TW-2026

VISTORG (DGR) N° 66/84 -t.o. RG (DGR) N° 76/86-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la firma TINUVIEL S.A. solicita se deje sin efecto su designación como Gran Contribuyente del Impuesto de Sellos;

Que fundamenta su petición en que la entidad ha sido disuelta y liquidada;

Que la firma registra cese en Convenio Multilateral en fecha 30/09/2025 y presentó declaraciones juradas sin movimientos desde el período 11/2021;

Que conforme verificaciones efectuadas en los sistemas informáticos de esta Autoridad de Aplicación, no registra deuda en el régimen por el cual solicita la baja;

Que en razón de lo considerado, corresponde acceder a lo solicitado por el contribuyente, dejando sin efecto su designación en el régimen establecido por la norma citada en el Visto;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial;

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo1º.- DAR DE BAJA como Gran Contribuyente del Impuesto de Sellos,a partir del 1º de Agosto de 2026, inclusive, al contribuyenteTINUVIEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-70904206-4), con domicilio especial constituido en el domicilio fiscal electrónico, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2º.- ACTUALÍCESE la nómina aprobada por el artículo 4º de la RG (DGR) N° 66/84 -t.o. RG (DGR) N° 76/86.-

Artículo 3º.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

SIPROSA

RESOLUCION N.º 80 /SGA, del 21/07/2025.

EXPEDIENTE N.º 136/644-D-2025.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 05/02/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos del Área Operativa Noroeste gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 644.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (208) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEYP) dispuso en su art. 1 autorizar la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo, facultándose en su art. 2 a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para la implementación del mismo en el ámbito del Sistema.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del Director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: ... "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA
PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1º. Disponer el expurgo y destrucción o digitalización, según se indica en cada caso, de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Dejar establecido que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (correo electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

I.P.V. Y D.U

RESOLUCION N° 000768, del 14/03/2025.

Expte. N° 8214440-2024.-

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como Manzana A - Casa 11 del Plan "180 Viviendas e Infraestructura en El Chañar"; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada vivienda fue adjudicada mediante Resolución N° 01551/2014, a los Señores Alderete Andrea Fernanda y Gutiérrez Cristian Gonzalo, contando con Acta de Tenencia Precaria.

Que, a fs. 13 obra intimación de deuda a la fecha 05/09/2024, registrando un total de \$157.127,10 (Pesos Ciento Cincuenta y siete Mil Ciento Veintisiete con 10/100).

Que, de las constancias de autos surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de viviendas, la cual es el pago de las cuotas de amortización mensual, y atento a lo normado por el Artículo 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello atento a la modalidad de pagos por periodos mensuales y consecutivos.

Que, a fs. 15/16 obra planilla de actualización de deuda la cual asciende a \$162.867,14 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 14/100).

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Recursos Financieros y a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Vivienda a fs. 23, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, revocando la citada adjudicación y dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria, por la causal Falta de Pago.

Por ello:

*LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE*

Art.1°.- REVOCAR la adjudicación efectuada mediante Resolución N° 01551/2014 únicamente en lo que respecta a los Señores Alderete Andrea Fernanda DNI N° 32.256.636 y Gutiérrez Cristian Gonzalo DNI N° 33.630.838, correspondiente a la unidad habitacional identificada como Manzana A - Casa 11 del Plan "180 Viviendas e Infraestructura en El Chañar", por la causal de Falta de Pago, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

Art.2°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria otorgada oportunamente por este Organismo a los Señores Alderete Andrea Fernanda DNI N° 32.256.636 y Gutiérrez Cristian Gonzalo DNI N° 33.630.838, correspondiente a la unidad habitacional identificada como Manzana A - Casa 11 del Plan "180 Viviendas e Infraestructura en El Chañar", por la causal de Falta de Pago.-

Art.3°.- INTIMAR a los Señores Alderete Andrea Fernanda DNI N° 32.256.636 y Gutiérrez Cristian Gonzalo DNI N° 33.630.838, para que en el perentorio e improrrogable plazo de 10 días, proceda a desalojar la unidad habitacional identificada como Manzana A - Casa 11 del Plan "180 Viviendas e Infraestructura en El Chañar", en un todo de acuerdo a lo informado en autos.-

Art.4°.- AUTORIZAR a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a iniciar oportunamente las acciones judiciales tendientes al recupero de la unidad en caso de negativa de desalojo por parte del tenedor.-

Art.5°.- COMUNICAR a: los interesados. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le competa. Cumplido, PASE a la Dirección de Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.-

RESOLUCION N° 001473, del 14/04/2026.

Expte. N° 100512/440-2012

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como MANZANA P CASA 34 del BARRIO "360 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN" y

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada a los Señores BULACIO ARIEL DNI N° 20.758.079 y MARQUEZ KARINA MABEL DNI N° 22.429.449 mediante Boleto de Compra Venta.

Que, del informe obrante a fs.32 vuelta se consta que los titulares tras sendas intimaciones que rolan a fs. 27/28 no regularizaron la deuda que pesa sobre la unidad de referencia monto que a la fecha 30/03/2026 se actualiza a \$ 701.958,16 (Pesos Setecientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 16/100), por lo que la falta de pago por parte de los Señores BULACIO/MARQUEZ se encuadra en el incumplimiento de la cláusula Cuarta del Boleto suscripto, configurándose el supuesto de la Cláusula Decimo Primera, facultando al Instituto de Vivienda por la Cláusula Decimo Primera a dar por resuelto el mentado contrato y exigir el inmediato desalojo de la unidad quedando obligados los adjudicatarios a restituir el inmueble.

Que, en consecuencia, la Falta de Pago por parte de los titulares encuadra en el incumplimiento que habilita a Rescindir el Boleto de Compra Venta

Que, a fs. 34 el Departamento de Recupero de viviendas de fecha 30/03/2026 emite Dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente tramite.

Por ello:

*LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE*

Art.1°.- RESCINDIR Boleto de Compra Venta otorgada a los Señores BULACIO ARIEL DNI N° 20.758.079 y MARQUEZ KARINA MABEL DNI N° 22.429.449 por la causal Falta de Pago, de la vivienda identificada como MANZANA P CASA 34 del BARRIO "360 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN" y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.2°.- INTIMAR a los Señores BULACIO/ MARQUEZ y o cualesquiera ocupante para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.-

Art.3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder.-

Art.4º.- COMUNICAR a los interesados. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 002263, del 22/05/2026.

Expte. N° 10529440-2025

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como SECTOR D MANZANA 33 CASA 05 del EMPRENDIMIENTO "2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR"; y

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada a los Señores AMAYA MARTA ELENA DNI N° 14.984.224 y ARAGON MIGUEL EDUARDO DNI N° 14.358.473 mediante Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social.

Que, del informe de inspección llevada a cabo sobre el domicilio por parte del Oficial de Justicia en fecha 21 de octubre de 2025, a los efectos de verificar estado de ocupación del inmueble, oportunidad en que, al no contestar nadie a sus llamados, dejó notificación. Se observó casa con cerramiento sobre el perímetro, contrapiso en un lateral y estado regular de los espacios verdes.

Que, en fs. 03 el Señor ARAGON realiza descargo, expresando que no se encontró presente durante el relevamiento realizado por este Organismo, por motivos de salud de su esposa, dado que es una persona que presenta discapacidad y requiere atención, lo que los llevó a estar ausentes del inmueble durante todo el día, regresando solo a pernoctar. Se adjuntó documentación en fs. 05-16.

Que, en fs. 18 obra informe remitido por el Departamento Promoción Social, correspondiente a inspección llevada a cabo sobre el inmueble objeto en fecha 06 de febrero de 2026, oportunidad en que se observó vivienda sin moradores. Tras la consulta vecinal, se pudo saber que el domicilio es frecuentado de forma esporádica por un señor.

Que, la vivienda en sí posee cerramiento de mampostería, con verjas en frente y contrapiso lateral. En cuanto a los espacios verdes, el fondo posee malezas, mientras que en sector frontal se encuentra cuidado. Las ventanas poseen cortinas. El medidor de energía eléctrica registró consumo de 192,7 kw.

Que, por lo expuesto, el Departamento Promoción Social verificó que la unidad de referencia se encuentra deshabitada.

Que, en consecuencia, la falta de habitabilidad personal, continúa y permanente por parte de los Señores AMAYA y ARAGON configura en los supuestos de las cláusulas Segunda y Decimo Primera del Acta de Tenencia, facultando al Instituto de Vivienda, por las cláusulas Segunda y Decimo Primera, a dar por finalizada el Acta Suscripta, quedando obligados los titulares a restituir el inmueble.

Que, a fs.24 el Departamento de Recupero de viviendas de fecha 14/04/2026 emite Dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente trámite.

Por ello:

*LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE*

Art.1º.- RESCINDIR el Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social, suscripta entre este Organismo y los Señores AMAYA MARTA ELENA DNI N° 14.984.224 y ARAGON MIGUEL EDUARDO DNI N° 14.358.473 por la causal FALTA DE HABITABILIDAD de la vivienda identificada como SECTOR D MANZANA 33 CASA 05 del EMPRENDIMIENTO "2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR" y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.2º.- INTIMAR a los Señores AMAYA/ ARAGON y/o cualesquiera ocupantes para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.-

Art.3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder.-

Art.4º.- COMUNICAR a los interesados. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.-

RESOLUCION N° 002264, del 22/05/2026.

Expte. N° 7191440-2007.-

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como MANZANA F BLOCK 11, DEPARTAMENTO 5, 1º PISO del PROGRAMA "1500 INFRAESTRUCTURA EN BARRIO OESTE II"; y

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada a la Señora GONZALEZ YOLANDA ELIZABETH DNI N° 14.300.731 mediante Contrato de Locación.

Que, del informe obrante a fs. 61 se constata que la titular tras sendas intimaciones no regularizó la deuda que pesa sobre la unidad de referencia, monto que a la fecha 24/04/2026 se actualiza a \$2.215.188,50 (Pesos Dos Millones Doscientos Quince Mil Ciento Ochenta y Ocho con 50/100), por lo que la falta de pago por parte de la Señora GONZALEZ se encuadra en el incumplimiento de la cláusula Cuarta del contrato suscripto, facultando al Instituto de Vivienda, por la cláusula Cuarta y Decima Segunda a dar por resuelto el mentado contrato y exigir el inmediato desalojo de la unidad, quedando obligada la titular a restituir el inmueble.

Que, visto que el mentado contrato (fs. 41 y 42) se encuentra vencido es que se configura el supuesto de la cláusula DECIMO CUARTA solicitando este instituto la entrega del inmueble objeto de autos.

Que, a fs. 62 el Departamento de Recupero de Viviendas de fecha 24/04/2026 emite Dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente trámite.

Por ello:

*LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE*

Art.1º.- RESCINDIR el Contrato de Locación otorgado a la Señora GONZALEZ YOLANDA ELIZABETH DNI N° 14.300.731 por la causal Falta de Pago y vencimiento de Contrato de Locación de la vivienda identificada como MANZANA F BLOCK 11, DEPARTAMENTO 5, 1º PISO del PROGRAMA "1500 INFRAESTRUCTURA EN BARRIO OESTE II" y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. -

Art.2º.- INTIMAR a la Señora GONZALEZ y/o ocupantes para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.-

Art.3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder.-

Art.4º.- COMUNICAR a la interesada. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 002265, del 22/05/2026.

Expte. N° 5669440-2025

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como SECTOR C MANZANA 16 CASA 06 del EMPRENDIMIENTO "2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR"; y

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada a los Señores PEREYRA VICTOR HUGO DNI N° 24.253.264 y CACERES MONICA DEL VALLE DNI N° 27.597.718 mediante Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social y Resolución N° 5112/2024.

Que, a fs. 01 obra informe de inspección remitido por el Oficial de Justicia de este Organismo correspondiente a la inspección de fecha 06 de junio de 2025 sobre el inmueble objeto en donde, tras ausencia de moradores, se dejó notificación. Se divisó que la unidad se encontraría habitada, sin especificar quiénes serían los ocupantes.

Que, en fs. 05-11 obra descargo presentado por los titulares, con fecha 09 de junio de 2025, expresando que se encontraban ausentes durante la inspección por motivos laborales y de salud familiares.

Que, en fs. 13 y 14 obra informe remitido por el Departamento Promoción Social, correspondiente a relevamientos llevados a cabo sobre el inmueble objeto en fecha 05 de mayo se encontró a la Señora CARRIZO RAQUEL JUDITH DNI N° 22.073.697, quien manifestó residir desde hace 2 años en la unidad junto al Señor CACERES JUAN CARLOS DNI N° 23.255.787 y a sus hijos.

Que, en fecha 06 de agosto de 2025, el Departamento Promoción Social realiza nueva visita al hogar, no encontrando persona alguna. No obstante, se observaron indicios de habitabilidad, por lo que se dejó notificación.

Que, en fecha 11 de agosto de 2025, los Señores CARRIZO y CACERES se apersonaron ante este Organismo expresando que habitan la unidad objeto desde diciembre de 2023, al haber llegado a un acuerdo de palabra con la Señora CACERES MONICA DEL VALLE, titular y hermana del Señor CACERES CARLOS; agregando que los titulares residen en la ciudad de Villa Mariano Moreno. Aclaran que siempre comunicaron a los adjudicatarios sobre las notificaciones recibidas por parte de este Instituto.

Que, en fecha 19 de agosto de 2025 se realizó última inspección sobre el inmueble encontrando allí a la Señora CARRIZO junto a su hijo mayor, Carlos Nicolas quien posee discapacidad que lo lleva a estar internado recurrentemente. En cuanto al interior del hogar, se constató mobiliario acorde en cada habitación y sector del mismo.

Que, por lo expresado el Departamento Promoción Social determinó que la unidad de referencia se encuentra prestada/vendida.

Que, en consecuencia la falta de habitabilidad personal, continua y permanente por parte de los Señores PEREYRA y CACERES como la introducción de personas ajenas a la adjudicación configura los supuestos de las cláusulas Segunda y Decimo Primera del Acta de Tenencia, facultando al Instituto de Vivienda, por las cláusulas Segunda y Decima, a dar por finalizada el Acta Suscripta, quedando obligados los titulares a restituir el inmueble.

Que, a fs.23 el Departamento de Recupero de viviendas de fecha 04/12/2025 emite Dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente trámite.

Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE

Art.1°.- RESCINDIR el Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social, suscripta entre este Organismo y los Señores PEREYRA VICTOR HUGO DNI N° 24.253.264 y CACERES MONICA DEL VALLE DNI N° 27.597.718 por la causal FALTA DE HABITABILIDAD de la vivienda identificada como SECTOR C MANZANA 16 CASA 06 del EMPRENDIMIENTO "2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR" y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.2°.- REVOCAR: la Resolución N° 5112/2024 en lo que respecta, a los Señores PEREYRA VICTOR HUGO DNI N° 24.253.264 y CACERES MONICA DEL VALLE DNI N° 27.597.718 por la causal por Falta de habitabilidad, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada SECTOR C MANZANA 16 CASA 06 del EMPRENDIMIENTO "2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR" y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

Art.3°.- INTIMAR a los Señores PEREYRA/ CACERES y/o cualesquiera ocupantes para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.-

Art.4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder.-

Art.5°.- COMUNICAR a los interesados. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les competa. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

RESOLUCION N° 002455, del 04/06/2026.

Expte. N° 2263440-2025.-

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como SECTOR XVIII - MANZANA 13 – CASA 07 DEL PLAN "1204 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOMAS NORTE"; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada vivienda fue otorgada a los Señores BUSTOS NESTOR DNI N° 23.239.924 y MENDEZ ANDREA CECILIA DNI N° 27.595.266, contando con Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social y según sistema informático, Resolución N° 00794/2014.

Que, del informe obrante a fs. 11 se constata que los titulares, no regularizaron la deuda que pesa sobre la unidad de referencia, monto que a la fecha 05/11/2025 se actualiza a \$591.747,94 (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 94/100), por lo que la falta de pago por parte de los Señores BUSTOS/MENDEZ por lo cual se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales, la cual es el pago de las cuotas de amortización y atento a lo normado por el artículo N° 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previos, considerando que la modalidad de pago es por periodos mensuales y consecutivos.

Que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas a fs. 22, corresponde dictar el acto administrativo pertinente por el cual se Rescinda Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social suscripta, y se Revoque la Resolución N° 00794/2014 por la causal falta de pago, intimándose al desalojo de la Unidad en el término de 10 días.-

Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE :

Art. 1°.- RESCINDIR el Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social suscripta oportunamente por este Organismo a los Señores BUSTOS NESTOR DNI N° 23.239.924 y MENDEZ ANDREA CECILIA DNI N° 27.595.266, correspondiente a la vivienda identificada como SECTOR XVIII - MANZANA 13 – CASA 07 DEL PLAN “1204 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOMAS NORTE”, por la Causal de falta de Pago.-

Art. 2°.- REVOCAR la Resolución de Adjudicación N° 00794/2014 únicamente en lo que respecta a los Señores BUSTOS NESTOR DNI N° 23.239.924 y MENDEZ ANDREA CECILIA DNI N° 27.595.266, correspondiente a la vivienda identificada como SECTOR XVIII - MANZANA 13 – CASA 07 DEL PLAN “1204 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOMAS NORTE”, por la causal de falta de Pago, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

Art. 3°.- INTIMAR a los Señores BUSTOS NESTOR DNI N° 23.239.924 y MENDEZ ANDREA CECILIA DNI N° 27.595.266, y/o a cualesquiera que en un plazo de 10 días, hagan entrega del inmueble al IPVyDU, libre de todo ocupante y ocupación, bajo apercibimiento del inicio de las acciones correspondientes.-

Art. 4°.- AUTORIZAR a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a iniciar las pertinentes acciones judiciales, en caso que corresponda.-

Art. 5°.- COMUNICAR a los interesados, Áreas y Departamentos de este Instituto respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido PASE a la Dirección de Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.-

RESOLUCION N° 002484, del 05/06/2026.

Expte. N° 200015440-2023 y Agreg.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como SECTOR B MANZANA 25 CASA 17 del BARRIO “2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR”; y

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada a los Señores GUERRA URBANO ANTONIO DNI N° 11.134.715 y KOZAK MARIA DNI N° 12.626.944 mediante Acta de Tenencia y Uso Oneroso Provisorio E Intransferible de Vivienda Única Social.

Que, mediante Oficio Judicial obrante en fs. 01 se pone en conocimiento a este Organismo del fallecimiento del Señor ANTONIO URBANO GUERRA.

Que, en fs. 29-31 obra Contrato de Cesión del inmueble de referencia celebrado entre la Señora RODRIGUEZ ALBA CONCEPCION, como cesionaria y las Señoras KOZAK MARIA, GUERRA MARIA CAROLINA y GUERRA LORENA DE LOS ANGELES, por la otra, cedentes, estas últimas declaradas herederas únicas y universales en los autos caratulados “GUERRA URBANO ANTONIO s/ SUCESION”, Expte N° 20629/22, JUZGADO EN FAMILIA Y SUCESIONES IX NOM- CAPITAL.

Que, en fs. 46 obra informe de fecha 14 de abril de 2026, correspondiente a las inspecciones llevadas a cabo sobre el inmueble objeto, oportunidades en que se constató que el mismo se encuentra habitado por la Señora RODRIGUEZ ALBA CONCEPCION de 82 años de edad, estado civil viuda. Al entrevistarla se pudo saber que el hogar había sido adquirido por su hijo, aunque en el mencionado contrato es la Señora RODRIGUEZ quien figura como cesionaria.

Que, ahora bien, en el contrato celebrado entre este Organismo y los Señores GUERRA y KOZAK los tenedores precarios se encuentran con la prohibición de ceder y transferir tal carácter en

favor de terceros. Fueron ellos que aceptaron tal condición, y se obligaron a habitar el inmueble de forma regular y permanente, por el tiempo que este Instituto de vivienda determine.

Que, de lo expresado ut supra, se corroboró que el inmueble fue vendido por lo tenedores precarios, sin haber sido autorizados por este Organismo, lo que llevó a configurarse los supuestos de las cláusulas PRIMERA, TERCERA, SEXTA DECIMA PRIMERA y DECIMA SEGUNDA del Acta Tenencia, quedando este Organismo facultado a rescindir el mencionado contrato, y requerir el inmediato desalojo de la unidad por las cláusulas TERCERA, SEXTA, DECIMA PRIMERA y DECIMA SEGUNDA, quedando obligados los titulares a restituir el inmueble.

Que, en consecuencia, en el incumplimiento que habilita a rescindir el Acta de Tenencia y Uso Oneroso Provisorio E Intransferible de Vivienda Única Social.

Que, a fs.48 el Departamento de Recupero de viviendas de fecha 06/05/2026 emite Dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente trámite administrativo a tal fin.

Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE

Art.1°.- RESCINDIR Acta de Tenencia y Uso Oneroso Provisorio E Intransferible de Vivienda Única Social, oportunamente suscripta entre los Señores GUERRA URBANO ANTONIO DNI N° 11.134.715 y KOZAK MARIA DNI N° 12.626.944 y este Organismo por la causal INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE TENENCIA, de la vivienda identificada como SECTOR B MANZANA 25 CASA 17 del BARRIO “2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR”; y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. -

Art.2°.- INTIMAR a los TITULARES y/o cualesquiera ocupantes para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.-

Art.3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder.-

Art.4°.- COMUNICAR a los interesados. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

RESOLUCION N° 002670, del 18/06/2026.

Expte. N° 11111440-2025.-

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como MANZANA E – CASA 12 del EMPRENDIMIENTO “200 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO”; y

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada a los Señores MARTINEZ GUSTAVO MIGUEL D.N.I. N° 23.311.295 y BRIZUELA ALBA CAROLINA D.N.I. N° 26.982.228 mediante Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social y Resolución de Adjudicación N° 006119/2016.

Que, a fs. 01 se constata que el titular, tras sendas intimaciones, no regularizó la deuda que pesa sobre la unidad de referencia, monto que a fecha 04/12/2025 es de \$375.847,54 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 54/100) por lo que la falta de pago por parte de los Señores

MARTINEZ/BRIZUELA se encuadra en el incumplimiento de la Cláusula Novena del contrato suscripto, facultando al Instituto de Vivienda, por la Cláusula Undécima, a dar por resuelto el mentado contrato y exigir el inmediato desalojo de la unidad, quedando obligados los adjudicatarios a restituir el inmueble, y atento a lo normado por el art 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, considerando que la modalidad de pago es por periodos mensuales y consecutivos.

Que, en consecuencia, la Falta de Pago por parte de los titulares se encuadra en el incumplimiento que habilita a rescindir el Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social y revocar la Resolución de Adjudicación N° 006119/2016 únicamente en lo que respecta a la adjudicación de los Señores Martinez/Brizuela por la causal falta de pago.

Que, a fs. 13 Departamento de Recupero de Viviendas en fecha 04/12/2025 emite Dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente trámite.

Por ello:

*LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE*

Art.1°.- RESCINDIR El Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social suscripta entre este Organismo y los Señores MARTINEZ GUSTAVO MIGUEL D.N.I. N° 23.311.295 y BRIZUELA ALBA CAROLINA D.N.I. N° 26.982.228 por la causal Falta de Pago, de la vivienda identificada como MANZANA E – CASA 12 del EMPRENDIMIENTO “200 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO”, y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.2°.- REVOCAR: la Resolución de Adjudicación N° 006119/2016 en lo que respecta a los Señores MARTINEZ GUSTAVO MIGUEL D.N.I. N° 23.311.295 y BRIZUELA ALBA CAROLINA D.N.I. N° 26.982.228 por la causal Falta de Pago, de la vivienda identificada como MANZANA E – CASA 12 del EMPRENDIMIENTO “200 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO”; y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.3°.- INTIMAR a los Señores MARTINEZ/BRIZUELA y/o cualesquiera que ocupare la vivienda para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.-

Art.4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder.-

Art.5°.- COMUNICAR al interesado. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

RESOLUCION N° 002739, del 22/06/2026.

Expte. N° 7748/440-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como MANZANA G – LOTE 18 DEL BARRIO “180 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO” para que se le aplique el beneficio dispuesto por Resolución N° 1650 de fecha 27/06/2001 y sus modificaciones N° 4008/03 y N° 3476/04 dando por cancelada de forma definitiva la vivienda mencionada, por fallecimiento de su titular el Señor GRANDE, FABIAN GABRIEL DNI N° 18.185.376; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud efectuada por la Señora GRANDE, ANDREA FABIANA por la cual solicita la Cancelación de la vivienda, en virtud del fallecimiento de su padre, el Señor GRANDE, FABIAN GABRIEL DNI N° 18.185.376 quien fuera titular de la vivienda mencionada up-supra.

Que, a fs. 04 acompaña copia del Certificado de Defunción del Señor GRANDE, FABIAN GABRIEL hecho acaecido el 19/07/2021.

Que, a fs. 13, en fecha 17/11/2021, el Departamento Recursos Financieros emite informe indicando que a la vivienda aquí identificada no puede aplicarse las disposiciones de la Resolución N° 1650/2001, atento a que al momento de producirse el evento se adeudan 8 (ocho) cuotas de amortización, las cuales fueron abonadas el 26/07/2021, fecha posterior al fallecimiento.

Que, el Anexo I° de la Resolución N° 4008/03, de fecha 18/12/2003 en el pto. 1° establece: “... El fondo de Reserva por Fallecimiento se integra con el aporte voluntario de los adjudicatarios...siempre que al momento de producirse el evento previsto se encuentren reunidas todas las condiciones y requisitos fijados en esta reglamentación...”

Que, el art. 1, pto. 10 establece: “Quedará sin cobertura el adherente que no abona una cuota de amortización hasta el día del ultimo vencimiento previsto...”

Que, el pto. 13: “La presente reglamentación será de aplicación estricta y taxativa, interpretándose restrictivamente el otorgamiento de la cobertura cuando se alegue el cumplimiento de la condición...”

Que, a la fecha de acontecer el fallecimiento del Señor GRANDE, se encontraba suspendido el beneficio nombrado no correspondiendo su aplicación, por lo que la vivienda identificada en la referencia debe continuar con el pago regular de las cuotas de amortización.

Que, de acuerdo al Dictamen Legal N° 3014/22 de fs.24 y a lo informado por el Departamento Recursos Financieros a fs.13, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, rechazando el beneficio de Fondo de Reserva por Fallecimiento e Incendio.

Por ello:

*LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE*

Art.1°.- RECHAZAR el pedido de Cancelación de la vivienda identificada como MANZANA G – LOTE 18 DEL BARRIO “180 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO”, solicitada por la Señora GRANDE, ANDREA FABIANA DNI N° 41.059.015, por fallecimiento de su titular el Señor GRANDE, FABIAN GABRIEL DNI N° 18.185.376, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. -

Art.2°.- COMUNICAR a la interesada en forma fehaciente, Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección de Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos. -

RESOLUCION N° 002849, del 25/06/2026.

Expte. N° 11112440-2025.-

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como MANZANA E – CASA 04 del EMPRENDIMIENTO “200 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO”; y

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada a los Señores LOZANO ARAOZ PABLO MARTÍN D.N.I. N° 29.430.192 y CORREA

PAOLA CAROLINA D.N.I. N° 28.223.191 mediante Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social y Resolución de Adjudicación N° 006119/2016.

Que, a fs. 01 se constata que los titulares, tras sendas intimaciones, no regularizaron la deuda que pesa sobre la unidad de referencia, monto que a fecha 05/12/2025 es de \$1.742.148,60 (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 60/100) por lo que la falta de pago por parte de los Señores LOZANO ARAOZ/CORREA se encuadra en el incumplimiento de la Cláusula Novena del contrato suscripto, facultando al Instituto de Vivienda, por la Cláusula Undécima, a dar por resuelto el mentado contrato y exigir el inmediato desalojo de la unidad, quedando obligados los adjudicatarios a restituir el inmueble y atento a lo normado por el art. 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, considerando que la modalidad de pagos es por periodos mensuales y consecutivos.

Que, en consecuencia, la Falta de Pago por parte de los titulares se encuadra en el incumplimiento que habilita a rescindir el Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social y revocar la Resolución de Adjudicación N° 006119/2016 únicamente en lo que respecta a la adjudicación de los Señores LOZANO ARAOZ / CORREA por la causal falta de pago.

Que, a fs. 16 el Departamento de Recupero de Viviendas en fecha 05/12/2025 emite Dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente trámite.

Por ello:

*LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE*

Art.1°.- RESCINDIR El Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social suscripta entre este Organismo y los Señores LOZANO ARAOZ PABLO MARTIN D.N.I. N° 29.430.192 y CORREA PAOLA CAROLINA D.N.I. N° 28.223.191 por la causal Falta de Pago, de la vivienda identificada como MANZANA E – CASA 04 del EMPRENDIMIENTO “200 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO”, y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.2°.- REVOCAR: la Resolución de Adjudicación N° 006119/2016 en lo que respecta a los Señores LOZANO ARAOZ PABLO MARTIN D.N.I. N° 29.430.192 y CORREA PAOLA CAROLINA D.N.I. N° 28.223.191 por la causal Falta de Pago, de la vivienda identificada como MANZANA E – CASA 04 del EMPRENDIMIENTO “200 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA MARIANO MORENO”, y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.3°.- INTIMAR a los Señores LOZANO ARAOZ/CORREA y/o cualesquiera que ocupare la vivienda para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.-

Art.4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder.-

Art.5°.- COMUNICAR a la interesada. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

RESOLUCION N° 004283, del 30/10/2025.

Expte. N° 6677440-2024.-

VISTO, estas actuaciones relacionadas con el Lote identificado como MANZANA Q – LOTE 03 DEL PLAN “280 LOTES CON SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN VILLA QUINTEROS I, II y III”; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Lote fue adjudicado mediante Resolución N° 007709/2016, a la Señora Alincaastro, Margarita del Carmen, suscribiendo Acta de Custodia Provisoria.

Que, de acuerdo al informe actualizado emitido en fecha 07/10/2025 por el Departamento Recursos Financieros la vivienda registra una deuda que asciende a la suma de \$255.858,73 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 73/100) manifestado en el detalle de fs. 36/37.

Que, atento a que la adjudicataria no se presentó a regularizar su situación con este Organismo, por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales, la cual es el pago de las cuotas de amortización y atento a lo normado por el Artículo 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, considerando que la modalidad de pagos es por periodos mensuales y consecutivos.

Que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Vivienda fs. 34, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se deje sin efecto el Acta de Custodia Provisoria y se Revoque la Resolución N° 007709/2016, únicamente en lo que respecta a la Señora Alincaastro, por la causal Falta de Pago.

Por ello:

*LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE*

Art.1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Custodia Provisoria suscripta oportunamente entre este Organismo y la Señora Alincaastro, Margarita del Carmen DNI N° 6.252.478, por el Lote identificado como MANZANA Q – LOTE 03 DEL PLAN “280 LOTES CON SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN VILLA QUINTEROS I, II y III”, por la causal de Falta de Pago y a los considerandos de la presente Resolución.-

Art.2°.- REVOCAR la Resolución de Adjudicación N° 007709 de fecha 22 de Diciembre de 2016, únicamente en lo que respecta a la Señora Alincaastro, Margarita del Carmen DNI N° 6.252.478, por el cual se le adjudicó el Lote identificado como MANZANA Q – LOTE 03 DEL PLAN “280 LOTES CON SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN VILLA QUINTEROS I, II y III”, por la causal de Falta de Pago, y a los considerandos de la presente Resolución. -

Art.3°.- INTIMAR a la Señora Alincaastro, Margarita del Carmen DNI N° 6.252.478, para que en el perentorio Plazo de Diez (10) días, a contar a partir de la fecha de la intimación, proceda a desalojar el inmueble, libre de todo objeto y/o ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.

Art.4°.- AUTORIZAR a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a iniciar oportunamente las Acciones Judiciales tendientes al recupero de la unidad en caso de negativa al desalojo por parte de los ocupantes. -

Art.5°.- COMUNICAR a la interesada. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dirección General de Catastro



Resolución N° 2768/2026 (Expte. N° 18610-377/2026) ^{Digital}

San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2026

VISTO:

El informe técnico del Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMI-TUC) relativo a las modificaciones registradas en los valores catastrales, la Ley Provincial 9857 y su decreto reglamentario 3275/3 (MEyP) del 3/11/2025; y

CONSIDERANDO:

Que del informe técnico obrante en autos surge que, desde el último corte informado, se realizaron modificaciones en los valores catastrales, resultantes de considerar la información valuatoria declarada conjuntamente con la documentación técnica presentada para la registración de planos.

Que las modificaciones efectuadas, ingresadas en el Sistema de Información Catastral el 23/7/2026, cuentan con debida trazabilidad en los sistemas institucionales y respaldo técnico suficiente para su validación administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde formalizar mediante acto administrativo las modificaciones continuas del sistema valuatorio y asegurar la publicidad de los valores catastrales propuestos.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar las modificaciones de los valores catastrales determinados por el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMITUC), de acuerdo al siguiente detalle:

PADRÓN	VALOR CATASTRAL PROPUESTO	VALOR CATASTRAL ANTERIOR
4678597	251815255	161241310
4679285	365829047	99604847
377114	740785143	813222397
528825	3,218E+09	3,103E+09
127156	205701683	186148442
536273	131702561	52052266
175239	130172844	87210993
256003	71395814	30875721
835900	96656061	55359003
835900	96656061	89448881
123836	133044138	120438354
582162	40548762	26279419
680657	246559256	228184801

Dirección General de Catastro

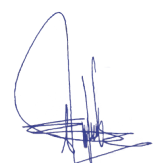


Resolución N° 2768/2026 (Expte. N° 18610-377/2026) ^{Digital}

Artículo 2: Publicar la presente resolución en la página oficial de la Dirección General de Catastro, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 3275/3 (MEyP) y en el Boletín Oficial.

Artículo 3: Comunicar y archivar.

LRT



Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán

Dirección General de Catastro



Resolución N° 2769/2026 (Expte. N° 18611-377/2026) ^{Digital}

San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2026

VISTO:

El informe técnico del Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMI-TUC) relativo a la determinación de valores catastrales, la Ley Provincial 9857 y su decreto reglamentario 3275/3 (MEyP) del 3/11/2025; y

CONSIDERANDO:

Que del informe técnico obrante en autos surge que, desde el último corte informado, se realizaron determinaciones los valores catastrales, correspondientes a las nuevas parcelas resultantes de considerar la información valuatoria declarada conjuntamente con la documentación técnica presentada para la registración de planos.

Que los valores catastrales determinados, ingresados en el Sistema de Información Catastral el 24/7/2026, cuentan con debida trazabilidad en los sistemas institucionales y respaldo técnico suficiente para su validación administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde formalizar mediante acto administrativo las modificaciones continuas del sistema valuatorio y asegurar la publicidad de los valores catastrales propuestos.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

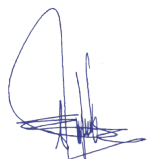
Artículo 1: Aprobar los valores catastrales determinados por el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMITUC), de acuerdo al siguiente detalle:

PADRÓN	VALOR CATASTRAL PROPUESTO
381758	113607660

Artículo 2: Publicar la presente resolución en la página oficial de la Dirección General de Catastro, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 3275/3 (MEyP) y en el Boletín Oficial.

Artículo 3: Comunicar y archivar.

LRT


Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro



Resolución N° 2770/2026 (Expte. N° 18721-377/2026) ^{Digital}

San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2026

VISTO:

El informe técnico del Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMI-TUC) relativo a las modificaciones registradas en los valores catastrales, la Ley Provincial 9857 y su decreto reglamentario 3275/3 (MEyP) del 3/11/2025; y

CONSIDERANDO:

Que del informe técnico obrante en autos surge que, desde el último corte informado, se realizaron modificaciones en los valores catastrales, resultantes de considerar la información valuatoria declarada conjuntamente con la documentación técnica presentada para la registración de planos.

Que las modificaciones efectuadas, ingresadas en el Sistema de Información Catastral el 27/7/2026, cuentan con debida trazabilidad en los sistemas institucionales y respaldo técnico suficiente para su validación administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde formalizar mediante acto administrativo las modificaciones continuas del sistema valuatorio y asegurar la publicidad de los valores catastrales propuestos.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar las modificaciones de los valores catastrales determinados por el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMITUC), de acuerdo al siguiente detalle:

PADRÓN	VALOR CATASTRAL PROPUESTO	VALOR CATASTRAL ANTERIOR
175099	308662458,4	297052508
295748	81713013	10623300,2
672201	14132676,68	11712750
580069	23477324,42	25838276,4
580068	42493114,85	22450531,4
182566	383436157,8	364908335
4676721	524110750,7	526886309
22489	262389256,4	187187231
24780	98781967,75	83602501
131654	27283870,35	19910156,3
483860	42016556,94	38912641,4
779222	783991186,2	878371186
875680	493385538,5	535766998
81784	71064925,2	34053421,1
634661	161964884,9	51099701,2
4775795	866827063	586985772
633701	908799301,4	67482718,8
632869	192296848,3	42974516,8
632870	1150085366	85069099,5

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro



Resolución N° 2770/2026 (Expte. N° 18721-377/2026) ^{Digital}

633518	122267880,6	45708753,9
632875	82032306,13	28751454,8
77037	2191567712	2266494253
879591	165622609,6	82317376,6
679638	203132301,2	143586387
270505	61797397,54	43386523,6

Artículo 2: Publicar la presente resolución en la página oficial de la Dirección General de Catastro, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 3275/3 (MEyP) y en el Boletín Oficial.

Artículo 3: Comunicar y archivar.

LRT


Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro



Resolución N° 2771/2026 (Expte. N° 18722-377/2026) ^{Digital}

San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2026

VISTO:

El informe técnico del Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMI-TUC) relativo a la determinación de valores catastrales, la Ley Provincial 9857 y su decreto reglamentario 3275/3 (MEyP) del 3/11/2025; y

CONSIDERANDO:

Que del informe técnico obrante en autos surge que, desde el último corte informado, se realizaron determinaciones los valores catastrales, correspondientes a las nuevas parcelas resultantes de considerar la información valuatoria declarada conjuntamente con la documentación técnica presentada para la registración de planos.

Que los valores catastrales determinados, ingresados en el Sistema de Información Catastral el 27/7/2026, cuentan con debida trazabilidad en los sistemas institucionales y respaldo técnico suficiente para su validación administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde formalizar mediante acto administrativo las modificaciones continuas del sistema valuatorio y asegurar la publicidad de los valores catastrales propuestos.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

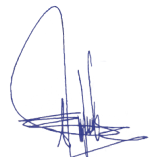
Artículo 1: Aprobar los valores catastrales determinados por el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMITUC), de acuerdo al siguiente detalle:

PADRÓN	VALOR CATASTRAL PROPUESTO
628138	32775472
628137	32487720
628136	32487451
628135	30180883

Artículo 2: Publicar la presente resolución en la página oficial de la Dirección General de Catastro, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 3275/3 (MEyP) y en el Boletín Oficial.

Artículo 3: Comunicar y archivar.

LRT


Agrím. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán

GENERALES

POR 3 DÍAS - COMUNA CEBIL REDONDO. Cebil Redondo, 29 de Julio de 2026.- **RESOLUCIÓN N° 2220/2026 VISTO:** Exped. 1651/220-C-2025, en el cual tramita el sumario administrativo iniciado en contra el agente **CORTES RICARDO JOSE**, DNI N° 36.223.939.- Planillas de asistencia de fs. 51, 53 y 54.- Dictamen Jurídico de fs. 55.- Capitulo de cargo de fs. 62/63.- Conclusión de fs. 69/70.- Dictamen Jurídico fs. 73/74.- **CONSIDERANDO:** Que a fs. 56 mediante Res. Comunal de fecha 04/08/2025, se ordenó la investigación administrativa del agente Cortes Ricardo Jose, designándose a la pertinente instructora sumarial.- Que llevado adelante el proceso sumarial, el agente no presenta descargo ni opone defensa alguna.- Que a fs. 69/70 obra Conclusión Administrativa, donde determina que se encuentra acreditado la causal prevista en el Art. 32 inc. 4 de la Ley 5473, por incumplimiento a los deberes enumerados en el Art. 29 inc. 1 de la misma normativa.- Que conforme Dictamen Jurídico de fs. 73/74, se concluye que el proceso sumarial cumple con los requisitos de ley, y que se acredita efectivamente el incumplimiento por parte del agente en cuestión, y por ello es que corresponde entonces a la aplicación de la clausura de la investigación y correspondiente CESANTIA.- Que no existe obstáculo legal para que en el marco de las disposiciones del art. 58 y cctes. del Decreto 2525/1-06, habiendo cumplido en totalidad con lo dispuesto por la normativa (Dictamen del servicio Jurídico Permanente), resulta procedente disponer la cesantía del agente en cuestión.- **POR ELLO. - EL COMISIONADO COMUNAL RESUELVE:** Artículo Primero: Disponer la Clausura de la Investigación administrativa ordenada contra el Agente **CORTES RICARDO JOSE**, DNI N° 36.223.939.- Artículo Segundo: Disponer la Cesantía del Agente **CORTES RICARDO JOSE**, DNI N° 36.223.939, legajo N° 513, Planta Permanente de esta Comuna, a partir del día de la fecha, conforme a lo aconsejado por Instructora Sumarial, argumentos expuestos conforme a los considerado en relación a dispositiva de Ley 7350 artículo 18 inc. 2°.- Artículo Tercero: Notifíquese fehacientemente al Agente **CORTES RICARDO JOSE**, DNI N° 36.223.939.- Artículo Cuarto: Cópiese y archívese. E 31/07 y V 04/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 273.999.

POR 1 DÍA - MINISTERIO DE EDUCACION Dirección de Asuntos Jurídicos San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2026. Referencia Expediente N°: 014011/230-S-14 y Agdo. Al Sr. Luis Ángel Gil DNI N° 25.740.242 En mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, me dirijo a Ud. a fin de hacerle saber que hasta el día de la fecha no se ha presentado a

su lugar de trabajo desde el año 2013. Dicha circunstancia configura, en caso de no ser debidamente justificada, el supuesto previsto en el artículo 52 del Decreto N.º 505/14 (MGEyJ) - 1996, relativo al abandono de servicios. En tal sentido, se le intima a que, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) hs. hábiles administrativas contadas a partir de la notificación de la presente, proceda a reintegrarse a cumplir sus funciones en la Escuela N° 347 "Alexander Fleming" y Escuela Benjamín Araoz, bajo apercibimiento de disponerse su cese por abandono de servicio, conforme lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 3470. E y V 04/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.032.

POR 1 DÍA - MINISTERIO DE SEGURIDAD En mi carácter de Encargada de División Compactación del Ministerio de Seguridad, tengo el agrado de dirigirme a Ud., tenga a bien de proceder a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en la Página Web Oficial e informar a un periódico de circulación local de la provincia de Tucumán, de conformidad a las disposición de la Ley N° 8.731 y su Decreto Reglamentación N° 3691/14, y su remisión a la Ley N° 8502, la que establece en su artículo 4to "la publicación en el Boletín Oficial y la Pagina Web, la que debe realizarse una vez por semana por 30 días, para la realización de Descontaminación y Compactación, conforme al listado definitivo que se adjunta en el presente, remitidas por el Departamento Judicial de la Policía de Tucumán y enviada mediante link: <https://acortar.link/2HwoFV> Haciendo constar en la misma, la fecha de compactación prevista y fijada para el día 07 de setiembre de 2026 a horas 10.00 en los predios de secuestro judiciales del Este, Concepción y Capital, debiéndose proceder a la publicación de Ley a tales efectos. E y V 04/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.043.

SOCIEDADES

POR 3 DÍAS - CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN. Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN que el HONORABLE DIRECTORIO de la Institución, en Sesión Ordinaria del día 29 de Julio de 2026, RESOLVIÓ: 1°) CONVOCAR a afiliados en actividad y jubilados a elecciones para la renovación parcial de los siguientes miembros del H. Directorio: 2 (DOS) DIRECTORES TITULARES ABOGADOS; 2 (DOS) DIRECTORES SUPLENTE ABOGADOS, todos por el término de 4 (CUATRO) años. 2°) FIJAR, fecha para la realización del comicio el día Miércoles 23 de Setiembre de 2026, de 08:00 a 18:00 horas. 3) ESTABLECER como sedes para la realización del

comicio las siguientes: A) SEDE CENTRAL: CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN, sita en Avda. 2 de Abril N° 380 S.M. de Tucumán, en Subsuelo, Planta Baja y Primer Piso de esta Ciudad Capital, donde deberán emitir su voto: A.1.) Los afiliados activos que estén matriculados solamente en el Colegio de Abogados de Tucumán. A.2.) Los afiliados activos que estando matriculados en el Colegio de Abogados de Tucumán y que posteriormente se hayan inscripto en el Colegio de Abogados del Sur son incorporados en el padrón de esta sede, con independencia del domicilio denunciado por ante esta CAJA. B) Sede del SUR: COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR, sita en calle España N° 1583 de la Ciudad de Concepción, donde deberán emitirán su voto: B.1.) Los afiliados activos que estén matriculados exclusivamente en el Colegio de Abogados del Sur. B.2) Los afiliados activos que estando matriculados en el Colegio de Abogados del Sur, y que posteriormente también se hayan inscripto en el Colegio de Abogados de Tucumán serán incorporados en el padrón de esta sede, con independencia del domicilio denunciado por ante esta CAJA. C) LOS AFILIADOS JUBILADOS: emitirán su voto en cualquiera de las sedes previstas, conforme al domicilio denunciado en esta CAJA. 4°) DESIGNAR integrantes de la JUNTA ELECTORAL, que entenderá en todo el proceso comicial, a los siguientes Directores: Presidente DR. JOSE ANTONIO TABOADA (M.P. 1196); Secretario DR. HORACIO ADRIAN GERIA LEPORE (M.P. 3919); Vocal: DRA. ROSA LUZ CASEN (M.P. 2910). 5°) LOS PADRONES de afiliados en actividad y jubilados se exhibirán en Mesa de Entradas de esta CAJA, Avda. 2 de Abril 380 S.M. de Tucumán y en la sede del Colegio de Abogados del Sur, sita en calle España 1583 de la Ciudad de Concepción a partir del día 03-08-2026 en el horario de 07:30 a 13:30 hrs. de lunes a viernes, todos los días hábiles. 6°) IMPUGNACIONES E INCLUSIONES EN EL PADRON ELECTORAL: Conforme lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 6059 y el cronograma electoral vigente, las mismas podrán realizarse hasta el día 11-08-2026, en el horario de 7:30 a 13:30 hrs. por ante la Mesa de Entradas donde se exhiban los respectivos padrones. 7°) NOTIFICACION PERSONAL: A los fines de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 6059, SE CURSARA NOTIFICACION PERSONAL a los afiliados activos a su casillero digital. En cuanto a los afiliados jubilados se comunicará por nota personal al domicilio denunciado. 8°) FIJAR hasta el día 04-09-2026 de 07:30 a 13:30 hs. el plazo para la recepción de las listas de candidatos. 9°) FIJAR el día 05-09-2026 de 07:30 a 13:30 hs. el período de impugnación, tacha y sustitución de listas de candidatos. 10°) FIJAR el día 08-09-2026 a hrs. 13:30 el plazo para la oficialización de las listas de candidatos. 11°) La presente Convocatoria se ajustará a lo dispuesto por la Ley N° 6059 y sus modificatorias. 12°) Comuníquese y Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial y diario La Gaceta. Fdo: Dra. María Fernanda Prado (Presidente) - Dr. Juan Carlos de María Ghiringhelli (Vice Presidente). E 04 y V 06/08/2026. \$46.044. Aviso N° 274.025.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "NEXO SALUD S.A.S" Constitución Expte: 4290/205-N-2026. Se hace saber que por Expediente 4290/205-N-2026 de fecha 30/07/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/07/2026, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "NEXO SALUD S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: LUNA FRANCO VICTOR, DOCUMENTO UNICO N° 31.253.902, CUIT N° 20-31253902-1, argentino, nacido el 26/09/1984, Contador, casado, domiciliado en Calle 8 n° 382, Vi-

lla Mariano Moreno, Taí Viejo, Tucumán y CAMPERO GUILLERMO MARCELO, DOCUMENTO UNICO N° 29.666.242, CUIT N° 23-29666242-9, argentino, nacido el 27/08/1982, Productor de Seguro, casado, domiciliado en Venezuela numero 3872 B° COOPERGET, San Miguel de Tucumán, los integrantes del órgano de administración LUNA FRANCO VICTOR, CUIT N° 20-31253902-1 y/o CAMPERO GUILLERMO MARCELO, CUIT N° 23-29666242-9 de forma indistinta. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle 17 N° 249, Villa Mariano Moreno, Taí Viejo, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividad Principal "Servicios": La comercialización, organización, administración, coordinación, gerenciamiento, auditoría y prestación de servicios sociales, asistenciales y de salud, destinados a personas humanas o jurídicas, empresas, asociaciones, mutuales, obras sociales, entidades de medicina prepaga, aseguradoras, organismos públicos o privados y demás instituciones vinculadas con la salud y la asistencia social.. Actividad Secundaria "Comercial": La compra, venta, representación, consignación, distribución, almacenamiento, locación, importación y exportación, al por mayor o menor, de medicamentos, productos médicos, instrumental, equipamiento, prótesis, ortesis, insumos hospitalarios, elementos descartables, productos de higiene, alimentos especiales, vehículos sanitarios, maquinarias, herramientas, mobiliario y demás bienes destinados directa o indirectamente a la prestación de servicios sociales, asistenciales o sanitarios. Capital Social: se fija en \$1.200.000, dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$2000, de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. LUNA FRANCO VICTOR, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables; CAMPERO GUILLERMO ROMANO suscribe la cantidad de 300 acciones ordinaria nominativa no endosable. La representación de la firma social estará a cargo de los Sres. LUNA FRANCO VICTOR, CUIT N° 20-31253902-1 y/o CAMPERO GUILLERMO MARCELO, CUIT N° 23-29666242-9 de forma indistinta quienes ejercerán la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Julio de 2026. E y V 04/08/2026. \$12.584. Aviso N° 274.027.

POR 1 DÍA - GRUPO SLB S.A.S EXPEDIENTE N. 2479/205-G-2026.- Se hace saber que por Expediente 2479/205-G-2026 de fecha 11 de mayo de 2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19 de mayo del 2026, mediante el cual se constituye la Sociedad por acciones simplificadas "GRUPO SLB S.A.S", siendo parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en LEY N° 19.550: Acuña Santiago de nacionalidad argentina, documento nacional de identidad número 37.423.679, mayor de edad nacido en fecha 02/01/1994, de profesión empresaria, con domicilio en Av. Colon 2000 Mza O Casa 11, San Miguel de Tucumán, Tucumán, estado civil soltero, el Sr. Acuña Walter Raúl, de nacionalidad argentina, documento nacional de identidad 17.139.587, estado civil casado con la Sra. María Victoria Rueda documento nacional de identidad 16.132.363, mayor de edad nacido en fecha 14/08/1964, de profesión empresario con domicilio Av. Colon 2000 Mza O Casa 11 Barrio SEOC, San Miguel de Tucumán, Tucumán, y el Sr. Acuña Luciano Benjamín, documento nacional de identidad número 40.533.048, mayor de edad nacido en fecha 01/08/1997, de profesión empresario, con

domicilio en L 20-40533048-3, estado civil soltero quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley 27.349. Objeto: a) Comercialización, consignación, representación, elaboración, importación y/o exportación al por mayor y menor de productos lácteos, quesos, chacinados, fiambres y derivados y productos alimenticios en general; cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol. b) explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, ya sean propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de productos alimenticios y servicios del ramo restaurante; incluyendo bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados v/o elaborados. c) Comercialización, fraccionamiento, elaboración, importación y exportación, al por mayor y menor, de productos y subproductos avícolas, incluyendo pollos frescos, refrigerados, congelados, trozados y procesados. Así como también la comercialización de alimentos balanceados, subproductos de granja y la explotación comercial de granjas avícolas. d) El alquiler, compra, venta, importación y exportación de mesas, sillas, sillones, vajilla, cubiertos, escenarios, decorados y accesorios para el equipamiento para fiestas y eventos en salones o al aire libre, en lugares propios o alquilados. Capital: El capital social se fija en la suma de \$900.000 (pesos novecientos mil) dividido en 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$9.000 (pesos nueve mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Domicilio: Establecer la sede social Bolívar 303 Unidad 1 Barrio Sur San Miguel de Tucumán, Tucumán. Administración: Se designa como administrador titular al Sr. Acuña Santiago de nacionalidad argentina, C.U.I.L 20-37423679-3, nacida el 02/01/1994, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio Av. Colon 2000 Mza O Casa 11, San Miguel de Tucumán, Tucumán y Se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sr. Acuña Luciano Benjamín, de nacionalidad argentina, C.U.I.L 20-40533048-3, estado civil soltero, mayor de edad nacido el 01/08/1997, de profesión empresario, con domicilio Bolívar 303 Barrio Sur, San Miguel de Tucumán, Tucumán, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas fijando domicilio en Bolívar 303 Unidad 1 Barrio Sur, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el registro público de la provincia de Tucumán. REPRESENTANTE LEGAL: Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Acuña Santiago, C.U.I.L 20-37423679-3, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada. E y V 04/08/2026. \$16.040. Aviso N° 274.028.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "LPZ WOOD S.A.S" (Constitución) Expte: 3820/205-L-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3820/205-L-2026 de fecha 06/07/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de junio del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres. LOPEZ MAXIMO DNI 43.563.084, argentino, Soltero, comerciante, nacido el 18 de octubre de 2001, con domicilio en, La Pampa 1028 Yerba Buena, Tucumán. CUIT 20-43563084-8 y el Sr: LOPEZ SEBASTIAN, DNI 39.730.951, argentino, soltero, comerciante, nacido el 02 de mayo de 1996, con domicilio en La Pampa 1028 Yerba Buena, Tucumán, CUIT. 20-39730951-8.; La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán, El so-

cio resuelven: A) fijar la sede social en calle fijar la sede social Lavalle N° 3555, San Miguel de Tucumán-Provincia de Tucumán; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A F) PARTICIPACION EN LICITACIONES: ACTIVIDAD: INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y TRANSPORTE EN MUEBLES Y CARPINTERÍA: A) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación, modificación, terminación y armado de muebles, estructuras, revestimientos, aberturas, marcos, piezas, componentes y objetos de todo tipo, realizados en madera maciza, melamina, MDF, aglomerado, fenólico, plásticos, metales, vidrio y cualquier otro material complementario o sustituto. Comprende además el secado, tratamiento térmico, lijado, pulido, barnizado, laqueado, encerado, enchapado, pintado, impermeabilización, curado y todo proceso físico o químico necesario para su producción, conservación y acabado. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, acopio y comercialización al por mayor y menor de muebles terminados, semielaborados, materias primas, insumos, herrajes, accesorios, herramientas, maquinarias, equipos y todo elemento relacionado con la industria de la madera y la fabricación de muebles. C): De servicios: Diseño, asesoramiento técnico y profesional, medición, planificación, instalación, montaje, reparación, restauración, renovación, mantenimiento preventivo y correctivo, modificación y servicio de postventa de muebles, equipamiento y estructuras. D): Transporte y Logística: Prestación del servicio de transporte, carga, descarga, embalaje, estiba, almacenamiento, depósito, distribución y traslado de muebles, piezas, materias primas, insumos y mercaderías vinculadas a su actividad principal, tanto en el ámbito local, regional, nacional como internacional, pudiendo utilizar vehículos propios o de terceros, contratar fletes, organizar la logística de entrega y gestionar todo lo necesario para el traslado seguro de sus productos. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA: ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS: Industriales: Elaboración, preparación, cocción, cocinado, procesamiento, conservación, pasteurización, deshidratación, congelación, enfriamiento, envasado, fraccionamiento, etiquetado y acondicionamiento de comidas preparadas, platos elaborados, alimentos saludables, naturales, integrales, orgánicos, dietéticos, livianos, funcionales, aptos para celíacos, aptos para diabéticos, bajos en sodio, sin lactosa, sin conservantes artificiales y todo tipo de productos alimenticios adaptados a necesidades nutricionales especiales. Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, acopio, almacenamiento, transporte y comercialización al por mayor y menor de dichos productos, así como de materias primas, insumos, especias, condimentos, envases, equipamiento y todo elemento necesario para su elaboración. Incluye la venta para llevar, entrega a domicilio, provisión a empresas, instituciones y particulares, servicios de catering, eventos y asesoramiento nutricional y gastronómico. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, tales como: Operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y de servicios en general. Tomar dinero en préstamo, emitir obligaciones, obtener créditos, otorgar garantías reales o personales, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho de garantía sobre sus bienes; Participar en otras sociedades, agrupaciones, uniones transitorias de empresas o consorcios de cooperación, tanto en el país como en el exterior; Ejercer mandatos, representaciones, comisiones, gestiones de negocios y administraciones de bienes de terceros; Adquirir, enajenar, arrendar, gravar o permutar bie-

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

nes muebles e inmuebles, marcas, patentes, diseños industriales y todo tipo de derechos de propiedad intelectual; Realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios, cumpliendo con las normativas vigentes en cada caso. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante cuando corresponda según la legislación aplicable. La Sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo en cuanto acto no le sea prohibido por las leyes o por este contrato. Capital Social: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 2.000.000, (Pesos dos millones) dividido en 200 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. LOPEZ MAXIMO la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$1.000.000. (Pesos un millón) es decir el 50% del capital social y el Sr LOPEZ SEBASTIAN la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$1.000.000 (pesos un millón) es decir el 50% del capital social. Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- C) Se designa como ADMINISTRADOR al SR LOPEZ MAXIMO DNI 43.563.084, argentino, Soltero, comerciante, nacido el 18 de octubre de 2001, con domicilio en, La Pampa 1028 Yerba Buena, Tucumán y se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE de la sociedad al Sr LOPEZ SEBASTIAN, DNI 39.730.951, argentino, soltero, comerciante, nacido el 02 de mayo de 1996, con domicilio en La Pampa 1028 Yerba Buena, Tucumán, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de julio de cada año. E y V 04/08/2026. \$27.532. Aviso N° 274.029.

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de GEA Medicina Canábica Asociación Civil, autorizada a funcionar conforme Resolución N° 181/25-DPJ-Tucumán, convoca a sus asociados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 2026-08-08, a las 19 hs. La Asamblea tendrá lugar en su sede social y se desarrollará conforme al siguiente Orden del Día: 1) Designar a dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario de la Asociación. 2) Exponer los motivos por los cuales se demoró la convocatoria a esta Asamblea General Ordinaria. 3) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio contable 2025. Conforme al artículo 29 del Estatuto, la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos, el Informe del Órgano de Fiscalización y los demás elementos de información correspondientes a las cuestiones incluidas en el Orden del Día se encontrarán a disposición y libre consulta de los asociados en condiciones de votar, en la sede de la Asociación, con la misma anticipación con la que se efectúa la convocatoria. Conforme al artículo 7, inciso a), del Estatuto, podrán participar con voz y voto los asociados que tengan una antigüedad de dos años y estén al día en el pago de la cuota social y las contribuciones extraordinarias. Los asociados que no reúnan la antigüedad requerida solo podrán participar con voz. Conforme al artículo 39 del Estatuto, la antigüedad mínima prevista en el artículo 7, inciso a), no será exigible a los asociados que hayan participado de la constitución de la Asociación hasta que hayan transcurrido dos años desde la obtención de la autorización estatal para funcionar. Conforme al

artículo 30 del Estatuto, para participar de la Asamblea el asociado deberá tener pagada la cuota correspondiente al mes inmediato anterior a su celebración. Conforme al artículo 31 del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de asociados concurrentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. E y V 04/08/2026. \$8.852. Aviso N° 274.033.

POR 1 DÍA - "LABRANZAS DEL NORTE S.R.L. S/modificación". Se hace saber que por expediente 1575/2025 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27/11/2026, por el cual la sociedad LABRANZAS DEL NORTE S.R.L. ha resuelto lo siguiente: 1. Cambio de Domicilio Legal: Se aprueba el cambio de domicilio legal y sede social de la firma, fijándose la nueva dirección en calle LIBERTAD 178, TRANCAS, CP 4124, TUCUMÁN. 2. Nueva Composición Societaria: Como consecuencia de la cesión de cuotas celebrada en la misma fecha, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: el Señor Horacio Francisco Ramón Coria, es titular de cincuenta (50) cuotas sociales, que ascienden a la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000); y la Srta. María Guadalupe Coria es titular de dos (2) cuotas sociales, que ascienden a la suma de dos mil pesos (\$ 2.000). En consecuencia, se modificó la cláusula cuarta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: "CUARTO: El capital es de cincuenta y dos mil pesos (\$ 52.000), dividido en cincuenta y dos (52) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el Señor Horacio Francisco Ramón Coria, cincuenta (50) cuotas sociales, que ascienden a la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000); y la Srta. María Guadalupe Coria dos (2) cuotas sociales, que ascienden a la suma de dos mil pesos (\$ 2.000). La sociedad podrá aumentar el capital indicado, toda vez que el giro comercial así lo requiera mediante la asamblea de socios que requerirá, para su aprobación, el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración." SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 31 de julio de 2026. E y V 04/08/2026. \$6.928. Aviso N° 274.037.

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de Sperantia Tucumán convoca a sus asociados a asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Agosto de 2026 a hs 19.00 en la sede social sita en Calle Padre Roque Correa N° 57, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de Presidente de la Asamblea 2- Designación de dos asociados para la firma del acta asamblearia 3- Motivo de la falta de llamado a Asamblea para elegir nueva comisión Directiva 4- Elección de la Junta Electoral integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes, la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección del Padrón- b) Recepción de impugnaciones al padrón. c) Resolución sobre impugnaciones. d) Recepción de la lista de candidatos. e) Recepción de impugnaciones a las listas. f) Resolución sobre impugnaciones. Previa vista al impugnado/a. g) Oficialización de la lista de candidatos. h) Control del Escrutinio y proclamación de autoridades. 5- Convocar en igual domicilio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 09/09/2026 a hs 19.00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 5.1) Elección de autoridades desde hs 19.00 a 21.00. 5.2) Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs 21.30. En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola Lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 20.00. E y V 04/08/2026. \$5.636. Aviso N° 274.038.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL. "CIROMA S.A.S." (Constitución) Expte: 3799/205-y26. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3799/205-C-26, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24/07/26, mediante el cual se constituye la sociedad "CIROMA S.A.S." (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Santiago Javier Marcotullio, DNI N° 41.395.307, CUIT N° 20-41395307-4, argentino, contador, soltero, nacido el 03/07/1998 y con domicilio real en Ituzaingó N° 1252, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Ituzaingó N° 1252, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguientes actividades: A) Servicios Profesionales: Prestar servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría y contabilidad gerencial; servicios profesionales vinculados a consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad bajo normas ISO, en planificación y control de proyectos. B) Inmobiliaria: realizar intermediación inmobiliaria, mediante la compra, venta, alquiler, permuta, comercialización, explotación o administración de inmuebles urbanos o rurales, nuevos o usados; brindar asesoramiento inmobiliario a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; realizar desarrollos inmobiliarios, corretaje, intermediación o asesoramiento inmobiliario y financiamiento de proyectos inmobiliarios, fideicomisos u otros emprendimientos inmobiliarios. Secundaria: Servicios: prestar a personas humanas o jurídicas servicios accesorios y complementarios a los descriptos en la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000.- (yesos un millón), dividido en 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: Santiago Javier Marcotullio, DNI N° 41.395.307, la cantidad de 1.000 (mil) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$1.000.000.- (yesos un millón). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento) de la suscripción. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Santiago Javier Marcotullio, DNI N° 41.395.307, como administrador titular, y Juan Nicolás Marcotullio, DNI N° 34.772.521, CUIT N° 20-34772521-9, argentino, contador, casado, nacido el 02/09/1989 y con domicilio real en Maciel N° 130, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, como administrador suplente. La representación legal estará a cargo de Santiago Javier Marcotullio, DNI N° 41.395.30. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de agosto de 2026. E y V 04/08/2026. \$14.016. Aviso N° 274.039.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "VALTEO S.A.S."- (Constitución) Expte: N 3746/205-V-2026. Se hace saber que por Expediente 3746/205-V-2026 de fecha 02/06/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/06/2026, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada VALTEO S.A.S. (Constitución), siendo las partes integrantes de su

contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: el Sr. BENEGAS MATEO, DNI N° 45.331.021, CUIT N° 20-45331021-4, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio Alto Verde 1 calle 6 lote F10, Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: fijar la sede social en Avenida Complejo Buena Vista (sobre calle Salta 1050) Torre 3 4º- B, Yerba Buena, Tucumán- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 70 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, urbanizaciones, talleres, puentes, plantas industriales, pavimentaciones, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- Capital: El capital social es de \$1.000.0000 (Pesos un millón) divididos en 10.000 (DIEZ MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. BENEGAS MATEO, DNI: 45.331.021, CUIT: 20-45331021-4 quien ejercerán el cargo conforme a lo establecido en el presente contrato social y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. NIETO JOSE MANUEL, DNI N° 27.210.845, CUIT N° 20-27210845-6, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. BENEGAS MATEO, DNI: 45.331.021, CUIT: 20-45331021-4 quien manifiesta que acepta la designación efectuada - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 DE AGOSTO DE 2026. E y V 04/08/2026. \$11.028. Aviso N° 274.040.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "3D CONSTRUCCIONES S.A.S" (Modificación Administrador Suplente -T.O.) Expte: 4222/205-3-2026 Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4222/205-3-2026 de fecha 28/07/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 23/07/2026, de la sociedad "3D CONSTRUCCIONES S.A.S, donde el único socio que representa el 100% del capital social de la sociedad denominada 3D CONSTRUCCIONES S.A.S, el Sr. JUAREZ RECALDE DAVID EXEQUIEL, DNI 44.341.849; resuelve tratar la renuncia del Administrador Suplente de la Sra. RECALDE ALVAREZ VANESA MARIANA, DNI 26.654.568 y la Designación de Nuevo Administrador Suplente, sr JUAREZ RECALDE JOAQUIN DAVID DNI 47.774.687, así mismo deciden aprobar el NUEVO TEXTO ORDENADO. E y V 04/08/2026. \$3.260. Aviso N° 274.041.

POR 1 DÍA - "RUTA REPUESTOS S.A.S." (RENOVACION DE AUTORIDADES) Expte: 4327/205-R-2026 Se hace saber que por Expediente 4327/205-R-2026 de fecha 30/07/2026, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de la sociedad "RUTA REPUESTOS S.A.S." de fecha 16/06/2026, donde la socia que representan el 100% del capital social, la Sra. DECIMA INOCENCIO

BIANCA PAULINA, DNI 44.616.034, resuelve tratar la Renovación del Administrador Titular y Representante Legal por vencimiento del cargo, una vez aprobada la gestión realizada, se decide la continuidad en los cargos de la Sra. Zottola Mariel Alejandra D.N.I. 21.334.972, por el plazo de 3 años, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, Y la Renovación del Administrador Suplente de la Sra. DECIMA INOCENCIO BIANCA PAULINA, DNI 44.616.034, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, Y se decide de forma unánime la aprobación de ambos puntos. E y V 04/08/2026. \$3.584. Aviso N° 274.042.

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 46/2026
Expediente N° 6110/425-CI-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de fotocopiadoras : ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS/IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER DE ALTA CALIDAD, DESTINADAS AL MDS Y DEPENDENCIAS, Valor del Pliego: GRATUITA, Lugar y fecha de apertura: DIR. DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 21/08/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIR. DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. Sin Cargo. Aviso N° 273926. E 31/07 y V 05/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 273.926.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 24/2026
Expediente N° 3978/425-DA-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de almacenaje (descarga, carga, recepción, ingreso/egreso mediante el sistema informático del MDS y control de mercadería), para la mercadería adquirida por el MDS. Por 12 meses, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 19/08/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 31/07 y V 05/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 273.958.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 03/2026 OBRA PUBLICA
Expediente N° 069/52-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de OBRA PUBLICA JUZGADO DE PAZ DE AGUILARES, Valor del Pliego: 4.000.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excm. Corte Suprema de Justicia, Lamadrid N°484, 9B , el día 27/08/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 13/08/2026. E 30/07 y V 04/08/2026. \$9.008. Aviso N° 273.987.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 104/2026
Expediente N° 167/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de se adjunta listado de materiales y pliegos de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras - Dirección de Administración - Policía de Tucuman - Italia 2601 - S.M. de Tuc., el día 06/08/2026, a horas 12:20. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras - Dirección de Administración - Policía de Tucuman - Italia 2601 - S.M. de Tuc. E 30/07 y V 04/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 273.988.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 218/2026
Expediente N° 2000/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de útiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 05/08/2026, a horas 11:55. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 04/08/2026 a horas 13:00. E 30/07 y V 05/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 273.992.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
COTEJO DE PRECIOS N° 219/2026
Expediente N° 2988/208-ADM-2026

POR 6 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Se adjunta Solicitu de Elementos y PByCP, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Seccion Compras - Direcc. de Adminitracion Italia 2601 SM de Tucumán, el día 06/08/2026, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras - Direcc. de Adminitracion - Italia 2601 SM de Tucumán. E 30/07 y V 06/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 273.993.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA N° 94/2026
Expediente N° 17892729/208-ADM-2026

POR 7 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de PDF adjunto con Listado de Elementos en Solicitados, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policía - Italia N°, el día 10/08/2026, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc. E 31/07 y V 10/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.002.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 221/2026
Expediente N° 257/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de se adjunta listado de materiales y pliegos de bases y

condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras - Dirección de Administración - Policía de Tucuman - Italia 2601 - S.M. de Tuc., el día 10/08/2026, a horas 12:20. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras - Dirección de Administración - Policía de Tucuman - Italia 2601 - S.M. de Tuc. E 03 y V 06/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.019.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 223/2026
Expediente N° 3065/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de útiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 07/08/2026, a horas 11:55. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 06/08/2026 a horas 13:00. E 03 y V 06/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.022.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 222/2026
Expediente N° 380/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de se adjunta listado de materiales y pliegos de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras - Dirección de Administración - Policía de Tucuman - Italia 2601 - S.M. de Tuc., el día 10/08/2026, a horas 12:20. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras - Dirección de Administración - Policía de Tucuman - Italia 2601 - S.M. de Tuc. E 03 y V 06/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.023.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 220/2026
Expediente N° 2811/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Útiles de oficina., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, el día 07/08/2026, a horas 10:55. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, hasta el día 06 de agosto de 2026. E 03 y V 06/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.024.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 224/2026
Expediente N° 402/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Se adjunta listado de repuestos, pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras- Dirección de Administración - Jefatura de Policía - Italia 2601 - S. M. de Tuc., el día 07/08/2026, a

horas 11:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras- Dirección de Administración - Jefatura de Policía - Italia 2601 - S. M. de Tuc. E 03 y V 06/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.026.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 229/2026
Expediente N° 2770/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: Útiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 10/08/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 07/08/2026 a horas 13:00 E 04 y V 10/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.031.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 230/2026
Expediente N° 3230/208-ADM-2026

POR 7 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de PDF adjunto con Listado de Elementos Solicitados y conjuntamente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policía - Italia N°, el día 12/08/2026, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc. E 04 y V 12/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.034.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 227/2026
Expediente N° 406/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de se adjunta listado de materiales y pliegos de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras - Dirección de Administración - Policía de Tucuman - Italia 2601 - S.M. de Tuc., el día 11/08/2026, a horas 12:20. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras - Dirección de Administración - Policía de Tucuman - Italia 2601 - S.M. de Tuc. E 04 y V 07/08/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.035.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Cada caracter por 1 día de publicación en textos de composición corrida	\$ 4.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$ 20.000.-
c) Aviso Mínimo (hasta 500 caracteres) por 1 día.	\$ 2000.-



PROVINCIA DE TUCUMAN
Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

Secretaría General
de la Gobernación



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**